



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



INECC
INSTITUTO NACIONAL
DE ECOLOGÍA Y
CAMBIO CLIMÁTICO
10 años

**INSTITUTO NACIONAL DE
ECOLOGÍA Y CAMBIO
CLIMÁTICO**

UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

**SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES
Y SERVICIOS GENERALES**

CONVOCATORIA

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL

INECC/LPN/003/2022

**“MODELACIÓN FOTOQUÍMICA DE LAS MEDIDAS
EXTRAORDINARIAS DE CONTROL DE EMISIONES PARA LA
MEGALÓPOLIS DE MÉXICO”**

FECHA DE PUBLICACIÓN EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN:	02 DE AGOSTO DE 2022
--	-----------------------------

JUNTA DE ACLARACIONES	APERTURA DE PROPOSICIONES	FALLO	FIRMA DE CONTRATO
10/08/2022 11:00 horas	17/08/2022 10:00 horas	24/08/2022 11:00 horas	08/09/2022 Plazo máximo

UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS





ÍNDICE

APARTADO	DESCRIPCIÓN DE LA CONVOCATORIA
I.	DEFINICIÓN DE TÉRMINOS Y ACRÓNIMOS.
1.	DEFINICIÓN DE TÉRMINOS.
2.	ACRÓNIMOS.
II.	DATOS GENERALES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL.
1.	DE EL INECC Y ÁREA CONTRATANTE.
2.	DOMICILIO DE EL INECC.
3.	MEDIO A UTILIZAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Y SU CARÁCTER.
4.	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DE LA CONVOCATORIA.
5.	IDIOMA.
6.	DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA.
7.	DE LA PLURIANUALIDAD.
8.	PARTICULARIDADES DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.
9.	ÁREA REQUERENTE, ÁREA RESPONSABLE DE ADMINISTRAR Y VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
III.	OBJETO Y ALCANCE DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL.
1.	DESCRIPCIÓN Y CANTIDAD DE LOS SERVICIOS A CONTRATAR.
2.	PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.
3.	TRANSPORTE.
4.	EMPAQUE.
5.	SEGUROS.
6.	CANTIDADES ADICIONALES QUE PODRÁN CONTRATARSE.
7.	REDUCCIÓN DE LOS SERVICIOS SOLICITADOS.
8.	CAPACITACIÓN. (NO APLICA)
9.	PRESENTACIÓN DE MUESTRAS. (NO APLICA)
10.	CONFIDENCIALIDAD.
11.	DIVISIÓN DE LOS SERVICIOS Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.
12.	PRECIO.
13.	NORMAS OFICIALES.





14.	CANTIDADES A CONTRATAR.
15.	MODALIDAD DE CONTRATACIÓN.
16.	ABASTECIMIENTO SIMULTÁNEO (NO APLICA) .
17.	MODELO DE CONTRATO.
IV.	FORMA Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS DIVERSOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL.
1.	FECHA, HORA, LUGAR Y CONDICIONES PARA LA CELEBRACIÓN DE LOS ACTOS DEL PROCESO.
2.	OBTENCIÓN DE LA CONVOCATORIA.
3.	VISITA A LAS INSTALACIONES DEL INECC.
4.	JUNTA DE ACLARACIONES A LA CONVOCATORIA.
5.	ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.
6.	ACTO DE NOTIFICACIÓN DEL FALLO.
7.	FIRMA DEL CONTRATO.
8.	CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.
9.	VIGENCIA DE LAS PROPOSICIONES.
10.	CONVENIO DE PROPOSICIONES CONJUNTAS.
11.	NOTIFICACIONES A LOS PROVEEDORES PARTICIPANTES.
V.	REQUISITOS QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS LICITANTES.
1.	REQUISITOS PARA LA ELABORACIÓN Y PREPARACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.
2.	PROPUESTA TÉCNICA.
3.	PROPUESTA ECONÓMICA.
4.	CONDICIONES DE PRECIOS.
VI.	CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.
1.	CRITERIOS DE EVALUACIÓN, DICTÁMENES Y DE ADJUDICACIÓN POR PUNTOS Y PORCENTAJES.
VII.	DOCUMENTACIÓN LEGAL-ADMINISTRATIVA OBLIGATORIA QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES DURANTE EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL.
1.	DESECHAMIENTO DE PROPOSICIONES.
2.	DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA OBLIGATORIA.
2.1	PROPUESTA TÉCNICA.
2.2	PROPUESTA ECONÓMICA. ANEXO II
2.3	FORMATO DE MANIFESTACIÓN DE FACULTADES E IDENTIFICACIÓN OFICIAL, CONFORME AL ANEXO V

(Handwritten signature in blue ink)





2.4	ESCRITO EN EL QUE EL LICITANTE MANIFIESTE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE ES DE NACIONALIDAD MEXICANA EN TÉRMINOS DE LOS ANEXOS III O IV.
2.5	DECLARACIÓN RELATIVA A LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 DE LA LEY, CONFORME AL ANEXO VI.
2.6	DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD, CONFORME AL ANEXO VII.
2.7	MANIFESTACIÓN, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, DE LA ESTRATIFICACIÓN DE MICRO, PEQUEÑA O MEDIANA EMPRESA (MIPYMES), ANEXO VIII
2.8	CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL, EN LA CUAL EL INECC REVISARÁ, QUE LA O LAS ACTIVIDADES COMERCIALES O PROFESIONALES O EL OBJETO SOCIAL, ESTÉN RELACIONADAS CON LOS BIENES O SERVICIOS OBJETO DEL CONTRATO A CELEBRARSE.
2.9	MANIFESTACIÓN DE CONOCER Y ACEPTAR TODOS LOS REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN CONFORME AL ANEXO XIV.
2.10	MANIFESTACIÓN DE NO ENCONTRARSE EN EL SUPUESTO DEL ARTÍCULO 49, FRACCIÓN IX Y 72 DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS. ANEXO XVI.
2.11	CARTA COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE NORMAS OFICIALES DE ACUERDO CON EL ANEXO I "TÉRMINOS DE REFERENCIA". ANEXO XIX
2.12	CARTA COMPROMISO DE ENTREGA DE PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL ANEXO XX. (NO APLICA)
2.13	CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES 32-D SAT, DEBERÁ ESTAR VIGENTE A LA FECHA DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS, O EN SU CASO, MANIFESTACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE NO LES APLICABLE POR NO EXCEDER SU PROPUESTA LOS \$300 MIL PESOS SIN IVA.
2.14	CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES IMSS, DEBERÁ ESTAR VIGENTE A LA FECHA DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS, O EN SU CASO, MANIFESTACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE NO LES APLICABLE POR NO EXCEDER SU PROPUESTA LOS \$300 MIL PESOS SIN IVA.
2.15	CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES INFONAVIT, DEBERÁ ESTAR VIGENTE A LA FECHA DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS, O EN SU CASO, MANIFESTACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE NO LES APLICABLE POR NO EXCEDER SU PROPUESTA LOS \$300 MIL PESOS SIN IVA.
2.16	CONSTANCIA DEL AVISO DE PRESTADORAS DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS Y OBRAS ESPECIALIZADAS (REPSE) ANTE LA SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL, O EN SU CASO ESCRITO LIBRE POR EL QUE MANIFIESTE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE NO ESTÁ OBLIGADO A REALIZAR DICHO TRÁMITE.





2.17	ESCRITO EN TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 Y 116 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA; Y SUS CORRELATIVOS 110 Y 113 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA RESPECTIVAMENTE. ANEXO XXII
2.18	MANIFESTACIÓN DE DISCAPACIDAD. ANEXO XXIII
2.19	ESCRITO DE SER ÚNICO PATRÓN DE LOS TRABAJADORES QUE INTERVENGAN EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. ANEXO XVII.
2.20	ESCRITO DE ACEPTACIÓN POR EL USO DE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN. ANEXO XXVII (NO APLICA)
2.21	CARTA COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD. ANEXO XXIX
3.	CONVENIO DE PROPOSICIONES CONJUNTAS. (EN CASO DE QUE APLIQUE)
VIII.	DOCUMENTACIÓN OPCIONAL QUE PODRÁN PRESENTAR LOS LICITANTES DURANTE EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL.
1.	DOCUMENTACIÓN OPCIONAL.
1.1	CARTA COMPROMISO "LUGAR Y FECHA DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS". ANEXO XXX
1.2	CURRÍCULUM EMPRESARIAL
1.3	MANIFESTACIÓN DE DATOS DE CONTACTO. ANEXO XXIV
1.4	MANIFESTACIÓN DE ENCONTRARSE INSCRITO EN EL SISTEMA ELECTRÓNICO COMPRANET E INSCRITO EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROVEEDORES Y CONTRATISTAS (RUPC). ANEXO XXVI
1.5	MANIFESTACIÓN DE FORMA DE PAGO. ANEXO XXV
IX.	INCONFORMIDADES Y CONTROVERSIAS.
X.	CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL.
XI.	DECLARACIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL DESIERTA.
XII.	OBLIGACIONES DE LOS LICITANTES.
XIII.	LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.
XIV.	ASISTENCIA A LOS ACTOS PÚBLICOS DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL.
XV.	RELACIONES LABORALES.
XVI.	ASPECTOS CONTRACTUALES.
1.	GARANTÍA.
1.1.	GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
2.	CONDICIONES DE PAGO.
2.1.	ANTICIPOS.





2.2.	DEL PAGO.
2.3.	IMPUESTOS.
3.	DEDUCTIVAS.
4.	PENAS CONVENCIONALES.
5.	RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.
6.	INFRACCIONES Y SANCIONES.
7.	TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.
8.	DEL PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN.
9.	REGISTRO DE DERECHOS.
10.	INCONFORMIDADES, QUEJAS O DENUNCIAS COMETIDAS POR SERVIDORES PÚBLICOS.
11.	REGISTRO ÚNICO DE PROVEEDORES Y CONTRATISTAS (RUPC).
12.	SUBCONTRATACIÓN
XVII	ANEXOS Y FORMATOS PARA FACILITAR Y AGILIZAR LA PRESENTACIÓN Y RECEPCIÓN DE LAS PROPOSICIONES.
ANEXO I.-	TÉRMINOS DE REFERENCIA.
ANEXO II.-	FORMATO DE PROPUESTA ECONÓMICA.
ANEXO III.-	MANIFESTACIÓN DE NACIONALIDAD O CONSTITUCIÓN BAJO LAS NORMAS MEXICANAS (PERSONAS MORALES).
ANEXO IV.-	ESCRITO EN EL QUE EL LICITANTE MANIFIESTE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE ES DE NACIONALIDAD MEXICANA (PERSONAS FÍSICAS).
ANEXO V.-	FORMATO DE MANIFESTACIÓN DE FACULTADES E IDENTIFICACIÓN OFICIAL.
ANEXO VI.-	DECLARACIÓN RELATIVA A LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 DE LA LAASSP.
ANEXO VII.-	DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD.
ANEXO VIII.-	MANIFESTACIÓN, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, DE LA ESTRATIFICACIÓN DE MICRO, PEQUEÑA O MEDIANA EMPRESA (MIPYMES)
ANEXO IX.-	MODELO DE CONTRATO.
ANEXO X.-	ESCRITO PARA PARTICIPAR EN LA JUNTA DE ACLARACIONES.
ANEXO XI.-	CARTA O MANIFIESTO DE INTERÉS EN PARTICIPAR EN EL PRESENTE PROCEDIMIENTO.
ANEXO XII.-	PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS DEL GOBIERNO FEDERAL (DE CARÁCTER INFORMATIVO).
ANEXO XIII.-	INFORMACIÓN RELEVANTE PARA EL CONTACTO CON PARTICULARES EN RELACIÓN CON EL "PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, OTORGAMIENTO Y PRÓRROGA DE LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y CONCESIONES".
ANEXO XIV.-	MANIFESTACIÓN DE CONOCER Y ACEPTAR TODOS LOS REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN.

Handwritten blue scribble on the right margin.





ANEXO XV.-	RELACIÓN DE DOCUMENTOS QUE DEBERÁN ENVIAR LOS LICITANTES A TRAVÉS DE COMPRANET PARA EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.
ANEXO XVI.-	MANIFESTACIÓN DE NO ENCONTRARSE EN EL SUPUESTO DEL ARTICULO 49, FRACCIÓN IX Y 72 DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS.
ANEXO XVII.-	ESCRITO DE SER ÚNICO PATRÓN DE LOS TRABAJADORES QUE INTERVENGAN EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.
ANEXO XVIII.-	ESCRITO DE BIENES QUE CUMPLEN CON EL GRADO DE CONTENIDO NACIONAL. (NO APLICA)
ANEXO XIX.-	CARTA COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE NORMAS OFICIALES.
ANEXO XX.-	CARTA COMPROMISO DE ENTREGA DE PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL. (NO APLICA)
ANEXO XXI.-	FORMATO DE FIANZA
ANEXO XXII.-	ESCRITO EN TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 Y 116 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA; Y SUS CORRELATIVOS 110 Y 113 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA RESPECTIVAMENTE.
ANEXO XXIII.-	MANIFESTACIÓN DE DISCAPACIDAD.
ANEXO XXIV.-	MANIFESTACIÓN DE DATOS DE CONTACTO.
ANEXO XXV.-	MANIFESTACIÓN DE FORMA DE PAGO.
ANEXO XXVI.-	MANIFESTACIÓN DE ENCONTRARSE INSCRITO EN EL SISTEMA ELECTRÓNICO COMPRANET E INSCRITO EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROVEEDORES Y CONTRATISTAS (RUPC).
ANEXO XXVII.-	ESCRITO DE ACEPTACIÓN POR EL USO DE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN. (NO APLICA)
ANEXO XXVIII.-	ACLARACIONES A LOS ASPECTOS Y CONTENIDOS EN LA CONVOCATORIA.
ANEXO XXIX	CARTA COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD.
ANEXO XXX	CARTA COMPROMISO "LUGAR Y FECHA DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS".





I. DEFINICIÓN DE TÉRMINOS Y ACRÓNIMOS.

1. DEFINICIÓN DE TÉRMINOS.

Para efectos de esta Convocatoria, adicionalmente a las definiciones contenidas en el artículo 2 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) y artículo 2 de su Reglamento, se entenderá por:

1.1. Área requirente: Es el área usuaria y/o requirente de los bienes, servicios o arrendamientos, quien para la presente convocatoria será la Coordinación General de Contaminación y Salud Ambiental.

1.2. Área Responsable de Administrar, Supervisar y verificar el cumplimiento del contrato: La Coordinación General de Contaminación y Salud Ambiental, la Dirección de Economía Sectorial y la Subdirección de Modelación y Salud.

1.3. Convocatoria: El presente documento que contiene las condiciones y requisitos que regirán y serán aplicados en este procedimiento de Licitación Pública y el contrato que se suscriba.

1.4. Contrato: Documento legal que constituye el acuerdo de voluntades entre el INECC y el licitante adjudicado, por medio del cual se crean o transfieren las obligaciones y derechos objeto del presente procedimiento de contratación.

1.5. Firma Autógrafa de la proposición del licitante: Aquella que es trazada en la proposición con puño y letra del licitante para efectos de la participación en el procedimiento de contratación.

1.6 Licitante: La persona física o moral que participe en el procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica.

1.7. Licitante adjudicado: La persona física o moral que resulte adjudicado en la **presente Licitación** de acuerdo con lo que se especifique en el Acta de Fallo respectiva.

1.8. Precio conveniente: Es aquel que se determina a partir de obtener el promedio de los precios preponderantes que resulten de las proposiciones aceptadas técnicamente en la licitación, y a éste se le resta el diez por ciento (10%) de conformidad con las Políticas, Bases y Lineamientos del INECC.

1.9. Precio no aceptable: Es aquél que, derivado de la investigación de mercado realizada, resulte superior en un diez por ciento al ofertado respecto del que se observa como mediana en dicha investigación o en su defecto, el promedio de las ofertas presentadas en la misma Licitación.



2. ACRÓNIMOS

2.1. CFF: Código Fiscal de la Federación.

2.2. COMPRANET: Sistema Electrónico de Compras Gubernamentales.

2.3. CONAPRED: Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación.

2.4. UAF: Unidad de Administración y Finanzas.

2.5. CONVOCANTE: Unidad Compradora (016RJJ001.- Instituto Nacional de Ecología y Cambio Climático).

2.6. DOF: El Diario Oficial de la Federación.

2.7. INECC: Instituto Nacional de Ecología y Cambio Climático.

2.8. INFONAVIT: Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.

2.9. IMSS: Instituto Mexicano del Seguro Social.

2.10. I.V.A.: Impuesto al Valor Agregado.

2.11. LAASSP: Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

2.12. LFAR: Ley Federal de Austeridad Republicana.

2.13. LFPA: Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

2.14. LINEAMIENTOS: Lineamientos en materia de Austeridad Republicana de la Administración Pública Federal.

2.15. LFT: Ley Federal del Trabajo.

2.16. LFTAIP: Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

2.17. LFPDPPP: Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares.

2.18. LGRA. Ley General de Responsabilidades Administrativas.

2.19. LGTAIP: Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

2.20. MIPYME. Micro, pequeña y mediana empresa.



- 2.21. MAAGMAASSP:** Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- 2.22. OIC:** Órgano Interno de Control en la SEMARNAT.
- 2.23. POBALINES:** Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del INECC vigentes.
- 2.24. RLAASSP:** Reglamento de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- 2.25. RUPC:** Registro Único de Proveedores y Contratistas.
- 2.26. SAT:** Servicio de Administración Tributaria.
- 2.27. SE:** Secretaría de Economía.
- 2.28. SEMARNAT:** Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.
- 2.29. SFP:** Secretaría de la Función Pública.
- 2.30. SHCP:** Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
- 2.31. SRMSG:** Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales.

II. DATOS GENERALES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL.

1. DE EL INECC Y ÁREA CONTRATANTE.

En cumplimiento a lo ordenado por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, así como en los artículos 20, 25, 26, fracción I, 26 Bis, fracción I, 27, 28, fracción I, 29, 44 y 45, fracción VII de la LAASSP; 35, 39, 45, 46, 48, 80, 81 y 87 de su Reglamento, 32 y 50 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 8 de la Ley Federal de Austeridad Republicana; 14 de los Lineamientos en Materia de Austeridad Republicana de la Administración Pública Federal, DECRETO por el que se establecen las medidas de austeridad que deberán observar las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal bajo los criterios que en el mismo se indican, Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de abril de 2020, anexo primero de la sección II, punto 6 y 8 del ACUERDO por el que se expide el Protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de agosto de 2015 y su modificatorio de fecha 28 de febrero de 2017, el cual puede ser consultado en la sección documentos del portal de la Secretaría de la Función Pública, a través de la liga [https://www.gob.mx/sfp/documentos/protocolo-de-actuacion-en-materia-de-contrataciones-publicas-otorgamiento-y-prorroga-de-licencias-permisos autorizaciones-y-concesiones-](https://www.gob.mx/sfp/documentos/protocolo-de-actuacion-en-materia-de-contrataciones-publicas-otorgamiento-y-prorroga-de-licencias-permisos-autorizaciones-y-concesiones)



97983 y demás disposiciones legales aplicables; el INECC (CONVOCANTE) Organismo Público Descentralizado sectorizado en la SEMARNAT, y que en este acto a través de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales **SRMSG** como Área Contratante, convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional descrita en la presente convocatoria.

2. DOMICILIO DE EL INECC:

Todos los actos del procedimiento se llevarán a cabo en la Sala de contrataciones públicas del INECC, sita en el tercer piso ala B de Boulevard Adolfo Ruiz Cortines No. 4209, Colonia Jardines en la Montaña, C.P. 14210, Tlalpan, Ciudad de México.

3. MEDIO A UTILIZAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Y SU CARÁCTER.

Con fundamento en lo previsto en el artículo 26 fracción I, 26 Bis, fracción I y 28 fracción I, de la LAASSP, este procedimiento de contratación será **PRESENCIAL DE CARÁCTER NACIONAL**, por lo que los licitantes únicamente serán personas físicas o morales de nacionalidad mexicana y deberán participar en forma presencial en la o las juntas de aclaraciones que se lleven a cabo, en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones y en el Acto de Fallo.

Los licitantes deberán entregar su propuesta personalmente a través del representante que asista al evento, en un sobre cerrado al domicilio señalado en el numeral anterior, las comunicaciones producirán los efectos que señala el artículo 27 de la LAASSP.

En el presente procedimiento, no se aceptará el envío de proposiciones de manera presencial o a través del servicio postal o de mensajería.

4. NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DE LA CONVOCATORIA.

Para efectos de la identificación de la Convocatoria del presente procedimiento de contratación, el INECC asigna a la misma el número **INECC/LPN/003/2022**, el cual en lo sucesivo se podrá usar como referencia a este procedimiento para cualquier asunto relacionado con el mismo.

5. IDIOMA.

El Idioma será en español.

El contrato derivado de la presente Licitación elaborado por el INECC y la proposición que prepare el licitante adjudicado, así como toda la correspondencia y documentos relativos a ella, que intercambie el o los licitantes con el INECC, deberán estar redactados en el idioma español.





En caso de requerirse, los folletos, instructivos, manuales y/o documentos adicionales que acompañen los licitantes en su proposición, deberán ser en idioma español, o en su caso, se deberá presentar su correspondiente traducción al español.

6. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA.

Para el presente procedimiento de contratación el INECC manifiesta que tiene la suficiencia presupuestaria de acuerdo con lo siguiente:

PARTIDA AFECTADA	
"MODELACIÓN FOTOQUÍMICA DE LAS MEDIDAS EXTRAORDINARIAS DE CONTROL DE EMISIONES PARA LA MEGALÓPOLIS DE MÉXICO"	33903 "Servicios integrales."

Asimismo, los recursos presupuestales que serán ejercidos derivados de la adjudicación de la presente Licitación Pública Nacional, en los términos del artículo 25 de la LAASSP, para el Ejercicio Fiscal 2022.

El presente procedimiento de contratación no será financiado con fondos provenientes de créditos externos otorgados al Gobierno Federal, ni con la garantía de organismos financieros regionales o multilaterales.

Con fundamento en los artículos 6, 8 y 10 de la Ley Federal de Austeridad Republicana, y lineamientos 7 fracciones I y II, y 14 fracciones I de los LINEAMIENTOS en materia de Austeridad Republicana de la Administración Pública Federal, en lo que resulte aplicable, el INECC para la contratación buscará la máxima economía y eficacia observando en todo momento los principios y disposiciones de austeridad, así como de disciplina presupuestaria, evitando exceder los montos erogados en el ejercicio presupuestario inmediato anterior, una vez considerando los incrementos en precios y tarifas oficiales o la inflación; salvo la autorización presupuestal que otorgue la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, previa justificación.

7. DE LA PLURIANUALIDAD.

Para el presente procedimiento, con fundamento en el artículo 29 de la LAASSP y 39 fracción II, inciso i) numeral 7 del Reglamento de la LAASSP, el contrato será conforme a continuación se indica:

MES	ENTREGABLE	PORCENTAJE
En el primer mes a partir de la notificación de adjudicación o	Plan de trabajo	5%





fallo		
En el tercer mes a partir de la notificación de adjudicación o fallo	Informe parcial	35%
En el décimo mes a partir de la notificación de adjudicación o fallo	Informe Final	60%

Lo anterior, observando lo señalado en el numeral 6 último párrafo del presente apartado.

8. PARTICULARIDADES DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

Ninguna de las condiciones contenidas en la presente Convocatoria, así como las proposiciones que presenten los licitantes podrán ser negociadas fuera del contexto del contrato y anexos objeto de la presente Licitación.

Para lo no previsto en la presente Convocatoria, se basará en lo dispuesto por la LAASSP, su Reglamento y el contrato objeto de la presente Licitación.

Para efectos de la supletoriedad de dicha normativa, se contemplará lo dispuesto por el artículo 11 de la LAASSP, su Reglamento y demás disposiciones legales y normativas aplicables y de observancia del contrato y anexos objeto de la presente Licitación.

Lo anterior sin perjuicio a lo dispuesto en el artículo 61 de la LAASSP.

Los anexos de la presente Convocatoria forman parte integral de la misma, por lo que los licitantes deberán de considerar la información solicitada en cada uno para efectos de la elaboración de su proposición, de acuerdo con los documentos solicitados en cada uno en los términos del **Numeral XVII**, denominado **"ANEXOS Y FORMATOS PARA FACILITAR Y AGILIZAR LA PRESENTACIÓN Y RECEPCIÓN DE LAS PROPOSICIONES"** de esta Convocatoria.

La documentación solicitada en la presente Convocatoria, incluyendo sus anexos, deberán estar contenidos preferentemente en hoja membretada del licitante.

9. ÁREA REQUIRENTE, ÁREA RESPONSABLE DE ADMINISTRAR Y VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Con fundamento en lo señalado en el artículo 2 del RLAAASP; Apartado 1. DEFINICIONES Y SIGLAS del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y apartados IV.- GLOSARIO y VIII.1.15 DE LAS





CONTRATACIONES, de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del INECC, para el presente procedimiento a continuación, se mencionarán el área requirente, área técnica y el responsable de administrar y verificar el cumplimiento del contrato, de acuerdo con lo siguiente:

ÁREA REQUIRENTE Y TÉCNICA	ÁREA RESPONSABLE DE ADMINISTRAR Y VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	PARTIDA PRESUPUESTAL DESCRIPCIÓN
<p>Coordinación General de Contaminación y Salud Ambiental y Dirección de Economía Sectorial.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • C. Luis Gerardo Ruíz Suárez, Coordinador General de Contaminación y Salud Ambiental, como Administrador del contrato, o quien lo sustituya en el cargo. • M. en C. Abram Ortíz Álvarez, Director General de Economía Sectorial, como Responsable Técnico del contrato o quien lo sustituya en el cargo. • M. en I. Francisco Hernández Ortega, Subdirector de Modelación y Salud, como Supervisor del contrato, o quien lo sustituya en el cargo. 	<p>33903 "Servicios integrales."</p>

El área responsable de administrar y verificar el cumplimiento del contrato tendrá la obligación de corroborar que el licitante adjudicado preste los servicios que se le adjudiquen conforme a la propuesta técnica que presente y cumpla con los **TÉRMINOS DE REFERENCIA**, denominados en lo sucesivo como **ANEXO I "TÉRMINOS DE REFERENCIA"** y **ANEXO II "FORMATO DE PROPUESTA ECONÓMICA"** de esta convocatoria, de acuerdo con las fechas para la prestación de los servicios.

Si del seguimiento y verificación que realice al contrato respectivo el área responsable de administrar, supervisar y verificar el cumplimiento del contrato, resulta que el licitante adjudicado cumplió satisfactoriamente con todas sus obligaciones frente al INECC, y prestó los servicios atendiendo a los requisitos establecidos por la misma en tiempo y forma, el Área Requirente manifestará al Área Contratante su conformidad respecto a la liberación de la póliza de Fianza y respecto a la prestación total de los servicios contratados, enviando la Constancia de Cumplimiento de Obligaciones Contractuales a favor del licitante adjudicado y solicitando la cancelación de la garantía de cumplimiento que haya otorgado, para que esta última notifique al proveedor.





En el supuesto de que los servicios no se presten conforme a lo pactado, el administrador del contrato realizará las gestiones y acciones de acuerdo con la normatividad aplicable en la materia para ejecutar la garantía.

III. OBJETO Y ALCANCE DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL.

1. DESCRIPCIÓN Y CANTIDAD DE LOS SERVICIOS A CONTRATAR.

El objeto de la presente Licitación es la contratación del servicio denominado "MODELACIÓN FOTOQUÍMICA DE LAS MEDIDAS EXTRAORDINARIAS DE CONTROL DE EMISIONES PARA LA MEGALÓPOLIS DE MÉXICO", **ANEXO I "TÉRMINOS DE REFERENCIA"** de la presente convocatoria, siendo este anexo donde se establece la descripción, especificaciones, cantidades, unidad de medida y características del servicio; así como las condiciones a que se sujetará esta última.

Para el objeto de la presente contratación, el INECC requiere que los licitantes cumplan con las obligaciones laborales respecto de todos y de cada uno de los recursos humanos que emplee para la prestación de los servicios a que se convoca, en términos de lo señalado en el **Numeral XV** denominado "**RELACIONES LABORALES**" de este documento.

Los licitantes deberán ofertar económicamente en Moneda Nacional el total solicitado conforme a lo señalado en el **ANEXO I "TÉRMINOS DE REFERENCIA"** y **Anexo II "FORMATO DE PROPUESTA ECONÓMICA"** de la presente convocatoria para la partida objeto de esta Licitación.

2. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

La prestación de los servicios se deberá realizar a partir de la notificación del fallo y hasta cumplir los 10 meses y en el entendido de que el contrato que para el efecto suscriba el licitante adjudicado y el INECC, se mantendrá vigente hasta la total prestación de los servicios contratados y las partes cumplan con todas y cada una de las obligaciones que deriven de la relación contractual respectiva.

El licitante adjudicado para contratación del servicio denominado "**MODELACIÓN FOTOQUÍMICA DE LAS MEDIDAS EXTRAORDINARIAS DE CONTROL DE EMISIONES PARA LA MEGALÓPOLIS DE MÉXICO**" objeto del presente procedimiento, deberá de apegarse a lo especificado en el **ANEXO I "TÉRMINOS DE REFERENCIA"** de esta Convocatoria, el cual contiene la descripción de esta, las fechas y lugar de la prestación del servicio.

3. TRANSPORTE.

Los gastos por concepto de transporte correrán a cargo del Licitante Adjudicado.



4. EMPAQUE.

NO APLICA.

5. SEGUROS.

En caso de que el licitante considere en su proposición que sea necesario contratar algún seguro, y éste resulte adjudicado, será el único responsable de cubrir las pólizas y deducibles correspondientes.

Así mismo, deberá presentar la manifestación escrita, bajo protesta de decir verdad, de que cuenta con póliza de seguro de cobertura amplia que ampare al licitante del servicio contra cualquier siniestro, que le posibilite responder ante el INECC o la instancia competente.

6. CANTIDADES ADICIONALES QUE PODRÁN CONTRATARSE.

De conformidad con el artículo 52 de la LAASSP, el INECC, dentro de su presupuesto aprobado y disponible y por razones fundadas y explícitas, podrá incrementar las cantidades de los servicios, el monto del contrato o ampliar su vigencia, mediante las modificaciones al **contrato vigente** derivado de la presente Licitación y sin tener que recurrir a la celebración de un nuevo procedimiento de contratación, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase en conjunto el **20% (veinte por ciento)** del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en el mismo y el precio del servicio sea igual al pactado originalmente.

Las modificaciones al contrato se pactarán mediante convenio modificatorio y su cumplimiento deberá ser garantizado por el (los) licitante (s) adjudicado (s) mediante póliza de fianza, garantizando las cantidades o montos del mencionado convenio.

7. REDUCCIÓN DE LOS SERVICIOS SOLICITADOS.

En términos del artículo 56 del Reglamento de la LAASSP, si el presupuesto asignado al procedimiento de la Licitación es rebasado por las proposiciones presentadas, previa verificación de que los precios de las proposiciones son aceptables por corresponder a los existentes en el mercado, y de acuerdo con el dictamen del área requirente de los servicios objeto del presente procedimiento de contratación en el que se indique la conveniencia de efectuar la reducción respectiva, así como la justificación para no reasignar recursos a fin de cubrir el faltante, y el titular del área contratante podrá autorizar la reducción correspondiente hasta por el 10% (diez por ciento) de las cantidades de los servicios.



8. CAPACITACIÓN.

Para esta contratación **NO APLICA** llevar a cabo capacitaciones.

9. PRESENTACIÓN DE MUESTRAS.

Para esta contratación **NO APLICA** la presentación de muestras.

10. CONFIDENCIALIDAD.

El licitante adjudicado se compromete a que cualquier información relativa a los aspectos financieros, comerciales, técnicos, y/o industriales suministrados por el INECC, o generados por dicho licitante, como consecuencia de la prestación del servicio, suministro de los bienes y desarrollo de acciones inherentes a su cumplimiento, o en su caso, de los acuerdos a los que se lleguen (con independencia de que tal transmisión sea oral, escrita, en soporte magnético o en cualquier otro mecanismo informático, gráfico, o de la naturaleza que sea) tendrá el carácter de información confidencial y será tratada de acuerdo con lo que el INECC establezca mediante el Administrador del contrato, por escrito, incluyendo la información, sus copias y/o reproducciones tendrán el carácter de confidencialidad para todos los efectos legales.

El licitante adjudicado se compromete a mantener en estricta confidencialidad la información y documentación que le proporcione el INECC para el desarrollo del contrato, asimismo, no revelará durante la vigencia del contrato o con posterioridad, ninguna información que utilice o sea propiedad del INECC relacionada con el contrato.

El licitante adjudicado deberá asumir las obligaciones de guarda de la información en términos de la LFPDPPP.

En caso de que el licitante adjudicado durante la vigencia del contrato revele, divulgue, comparta, ceda, traspase, venda o utilice indebidamente la información que, con carácter confidencial y reservada, le proporcione el INECC, de acuerdo con lo establecido en el Título Tercero de la Ley de la Propiedad Industrial y en lo conducente por la LGTAIP, así como a la LFTAIP, el INECC tendrá derecho de rescindir administrativamente el contrato conforme a lo establecido en la presente Licitación.

Adicionalmente, el licitante adjudicado se obliga a dejar a salvo a el INECC de cualquier controversia y en su caso, cubrir los daños y perjuicios ocasionados por revelar, divulgar, compartir, ceder, traspasar, vender o utilizar indebidamente la información que, con carácter confidencial y reservada, le proporcione el INECC, en términos de la LGTAIP y la LFTAIP.





11. DIVISIÓN DE LOS SERVICIOS Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

La adjudicación del contrato será conforme a las características que se indican en el **ANEXO I "TÉRMINOS DE REFERENCIA"** de esta Convocatoria y se hará en favor del o los licitantes que cumplan con lo establecido en el citado anexo, siendo aquél cuya propuesta resulte solvente, porque reúne, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en la Convocatoria, las condiciones legales, administrativas, técnicas y económicas requeridas por el INECC, que garanticen satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas de acuerdo al criterio de evaluación establecido en la Convocatoria así como en lo establecido en el contrato para la prestación del servicio, celebrado por el INECC y el posible licitante de dicho contrato.

12. PRECIO.

Para el presente procedimiento de contratación, se observarán los **precios fijos** de conformidad con lo establecido en los artículos 44 y 45 fracción VII de la LAASSP y el **ANEXO I "TÉRMINOS DE REFERENCIA"**.

13. NORMAS OFICIALES.

Para el presente procedimiento de ser aplicables serán de conformidad a lo establecido en el **ANEXO I "TÉRMINOS DE REFERENCIA"**.

14. CANTIDADES A CONTRATAR.

Para este procedimiento el INECC, contratará las cantidades determinadas en el **ANEXO I "TÉRMINOS DE REFERENCIA"** y Anexo II **"FORMATO DE PROPUESTA ECONÓMICA"** de la presente Convocatoria.

15. MODALIDAD DE CONTRATACIÓN.

La adjudicación del contrato se realizará al licitante o licitantes que cumpla con los requisitos legales, administrativos y obtenga la mayor puntuación de conformidad con lo establecido en los artículos 36 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) y 52 del Reglamento de la LAASSP y ARTÍCULO SEGUNDO, SECCIÓN CUARTA, ARTÍCULO DÉCIMO del ACUERDO por el que se emiten diversos lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y de obras públicas y servicios relacionados con las mismas, publicado en el DOF 9 de septiembre de 2010 y el numeral **VI CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO**

Asimismo, el tipo de contratación será cerrado de conformidad con lo establecido en el artículo 44 y 45, fracción VII de la LAASSP.



16. ABASTECIMIENTO SIMULTÁNEO.

Para esta contratación **NO APLICA** el abastecimiento simultáneo.

17. MODELO DE CONTRATO.

De conformidad con el DECRETO por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Reglamento de la LAASSP, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 02 de junio de 2022, de conformidad con los artículos 39, fracción II, inciso i y 81 segundo y tercer párrafo, del citado ordenamiento, el modelo de contrato será aquél que haya aprobado la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y publicado en CompraNet, los cuales las dependencias y entidades observarán para licitación pública, invitación a cuando menos tres personas y adjudicación directa, por lo que se agrega el modelo de Contrato como **Anexo IX** denominado **"MODELO DE CONTRATO/PEDIDO"**, el cual podrá ser modificado y/o adecuado sin limitación alguna por parte de la convocante, a fin de ser ajustado a las características y especificaciones que considere pertinentes para su formalización del o los Invitado (s) que resulte (n) adjudicado (s) y cumplirán con lo dispuesto por los artículos 29 fracción XVI, 45, 47 de la LAASSP, 39 fracción II inciso i), 81 y 85 del Reglamento. La formalización del contrato se realizará a través de CompraNet, en términos del Manual de Operación (MANUAL) que contiene las directrices que se deberán observar en el Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental sobre Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios, Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas denominado "CompraNet", para la utilización del Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos, derivados de los procedimientos de Contratación al amparo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público podrá consultar la siguiente dirección electrónica:

La formalización del contrato se realizará en las fechas señaladas en la carátula de la presente convocatoria y en el domicilio señalado en el numeral 2 del apartado **DATOS GENERALES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL**.

En caso de discrepancia entre el Contrato y la presente Convocatoria, prevalecerá lo establecido en la Convocatoria y sus anexos, tal y como lo establece el artículo 45, penúltimo párrafo de la Ley.

IV. FORMA Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS DIVERSOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL.

1. FECHA, HORA, LUGAR Y CONDICIONES PARA LA CELEBRACIÓN DE LOS ACTOS DEL PROCESO.

Las fechas serán las señaladas en la carátula de la presente Convocatoria.





2. OBTENCIÓN DE LA CONVOCATORIA.

El INECC, pone a disposición de los licitantes la convocatoria a la licitación en su página de Internet, apartado "Documentos" en la dirección <https://www.gob.mx/inecc>

3. VISITA A LAS INSTALACIONES DE EL INECC.

Para esta contratación **NO APLICA** realizar visitas a las instalaciones del INECC.

4. JUNTA DE ACLARACIONES A LA CONVOCATORIA.

De conformidad con el artículo 29, fracción III, 33 último párrafo y 33 Bis de la LAASSP, y 45 y 46, del RLAASSP, la convocante opta por realizar Junta de Aclaraciones, por lo que en caso de existir alguna duda, éstas deberán entregarse mediante escrito firmado por el representante legal en el tercer piso ala B de Boulevard Adolfo Ruiz Cortines No. 4209, Colonia Jardines en la Montaña, C.P. 14210, Tlalpan, Ciudad de México, dirigido a la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, **a más tardar el 09 de agosto de 2022 a las 11:00 horas.**

Las respuestas a las solicitudes de aclaraciones a la presente convocatoria se asentarán por escrito en el acta que para tal efecto se levante en la Junta de Aclaraciones que se llevará a cabo el **10 de agosto de 2022 a las 11:00 horas**, en el domicilio citado en el párrafo anterior.

El licitante podrá utilizar el formato del **Anexo XXVIII** Aclaraciones a los aspectos y contenidos en la convocatoria, para formular sus preguntas.

Las preguntas y el manifiesto de interés deberán ser presentados en la Junta de Aclaraciones.

- a) Las solicitudes de aclaración deberán plantearse **a más tardar el 09 de agosto de 2022 a las 11:00 horas**, las cuales deben ser de manera concisa y estar directamente vinculadas con los puntos contenidos en la presente Convocatoria, indicando el Numeral o punto específico con el cual se relaciona, **remitiendo adicionalmente a la versión firmada del documento, una versión en formato editable (Word).**

Se acompañará a la solicitud de aclaración correspondiente, una versión electrónica de la misma en formato Word 2003, que permita a la convocante su clasificación e integración por temas para facilitar su respuesta. Lo anterior de conformidad con el artículo 45 antepenúltimo párrafo fracción I y penúltimo párrafo del RLAASSP. Para la presentación de las solicitudes de aclaraciones los licitantes podrán utilizar el formato del ANEXO Escrito para participar en la junta de aclaraciones que se adjunta a la presente convocatoria.

- b) Las personas que deseen formular solicitudes de aclaración en relación con la convocatoria **deberán** acompañarlas del escrito en el que **manifiesten su interés** en participar en el procedimiento (**Anexo XI** denominado "**Carta o Manifiesto de interés en participar en el presente procedimiento**"). El no envío de este documento, implica que no se dará respuesta a sus preguntas.



En dicho escrito, deberán expresar su interés en participar en la Licitación y donde su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, incluyendo los datos siguientes:

- ✓ **Del licitante:** Registro Federal de Contribuyentes, nombre y domicilio, así como de la persona que funge como su apoderada o representante legal, en su caso. Tratándose de personas morales, además se señalará la descripción del objeto social de la empresa, identificando los datos de las escrituras públicas (indicar el nombre completo del notario, número de notaría, libro, instrumento notarial, folio de inscripción al registro público) y sus reformas y modificaciones, de haberlas, con las que se acredita la existencia legal de las personas morales, así como el nombre de los socios.
- ✓ **De la persona representante o apoderada legal** del licitante: Datos de la escritura pública en las que le fueron otorgadas las facultades de representación legal (indicar el nombre completo del notario, número de notaría, libro, instrumento notarial, folio de inscripción al registro público).

Sólo tendrán derecho a formular solicitudes de aclaración en relación con la Convocatoria a la Licitación las personas que presenten el escrito de interés señalado en este punto, y las preguntas se realizarán en idioma español.

Las solicitudes que no cumplan con los requisitos señalados en los puntos anteriores serán desechadas por el INECC.

Cuando el escrito a que se refiere el inciso b), se presente fuera del plazo previsto en el inciso a) del presente numeral, el posible licitante sólo tendrá derecho a formular preguntas sobre las respuestas que dé la convocante.

La convocante procederá a dar respuestas a las solicitudes de aclaraciones a la presente convocatoria y se asentarán por escrito en el acta que para tal efecto se levante en la Junta de Aclaraciones llevada a cabo en la hora y fechas señalada.

Cuando debido al número de solicitudes recibidas o algún otro factor no imputable a la convocante y que sea acreditable, la convocante, informará a los licitantes si estas serán enviadas en ese momento o si se suspenderá la sesión para reanudarla en hora o fecha posterior a efecto de que las respuestas sean remitidas.

Cualquier modificación a la convocatoria de la Licitación, incluyendo las que resulten de la o las solicitudes de aclaraciones, formará parte de la convocatoria y deberá ser considerada por los licitantes en la elaboración de su proposición.



5. ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.

El Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones se llevará a cabo el día **17 de agosto de 2022 a las 10:00 horas.**

De conformidad con lo establecido en el artículo 26 Bis, fracción I de la LAASSP, las **PROPOSICIONES** deberán presentarse en la Sala de Juntas de Licitaciones de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Unidad de Administración y Finanzas, ubicada en Boulevard Adolfo Ruiz Cortines 4209, 3er piso, Ala B, Colonia Jardines en la Montaña, Demarcación Territorial Tlalpan, C.P. 14210, Ciudad de México.

Las **PROPOSICIONES** deberán presentarse en idioma español, y en el momento de la celebración del Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, no se recibirán **PROPOSICIONES** enviadas a través del servicio postal o de mensajería.

Instrucciones para elaborar la proposición:

- 5.1. Para el envío de las proposiciones que contienen la propuesta técnica y económica, así como los documentos legales y administrativos requeridos por el INECC en el **Numeral VII** denominado **"DOCUMENTACIÓN LEGAL-ADMINISTRATIVA OBLIGATORIA QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES DURANTE EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL"**, de esta Convocatoria, el licitante deberá presentar su propuesta de forma presencial en idioma español y los precios expresados serán únicamente en moneda nacional.
- 5.2. Las propuestas técnica y económica deberán elaborarse conforme a lo señalado en el **Numeral V** denominado **"REQUISITOS QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS LICITANTES"** de la presente Convocatoria.
- 5.3. Los documentos que integran su propuesta deberán estar firmados autógrafamente.
- 5.4. El licitante deberá **presentar en sobre cerrado** al Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones conforme a lo señalado en la carátula de la presente Convocatoria, el total de la información correspondiente a su propuesta técnica y económica o las modificaciones a las mismas, una vez alcanzada la fecha y hora de inicio del Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, el licitante no podrá presentar su proposición o modificación de la misma, posteriormente no se aceptará ninguna proposición.
- 5.5. Las propuestas recibidas formarán parte integrante del expediente.
- 5.6 **Número de proposiciones permitidas** por licitante. Los licitantes podrán presentar **una** proposición en el presente procedimiento de contratación.
- 5.7 **Presentación de la documentación distinta a las propuestas técnica y económica.** Los licitantes deberán presentar, dentro del **sobre cerrado** que contenga su proposición, la





documentación distinta a la que conforma las propuestas técnica y económica, misma que forma parte de su proposición.

5.8 Acreditación de la existencia legal del licitante. Los licitantes podrán acreditar su existencia legal y, en su caso, la personalidad jurídica de su representante, mediante el documento solicitado en el **Numeral VII "DOCUMENTACIÓN LEGAL-ADMINISTRATIVA OBLIGATORIA QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES DURANTE EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL"** denominado **"ACREDITACIÓN DE EXISTENCIA Y PERSONALIDAD JURÍDICA"**, utilizando para ello el formato previsto en el **Anexo V "FORMATO DE MANIFIESTO DE FACULTADES"** de la presente Convocatoria, **debiendo adjuntar a su proposición los documentos que acrediten lo anterior:**

De la persona moral:

- Acta constitutiva y sus modificaciones certificadas ante fedatario público, y
- Poder notarial certificado ante fedatario público en el cual se otorgue a representante o apoderado legal poder general para actos de administración o poder especial para suscribir contratos o convenios, o bien para llevar a cabo todos los trámites derivados de procedimientos de contratación o adjudicación en el Gobierno Federal o su equivalente.

De la persona física:

- Acta de nacimiento.
Los licitantes para intervenir en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones deberán enviar escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada y deberán enviar copia del poder donde se hayan otorgado las facultades de representación, conforme al **ANEXO V** denominado **"FORMATO DE MANIFESTACIÓN DE FACULTADES E IDENTIFICACIÓN OFICIAL"**.

Para los efectos de lo señalado en los artículos 26 Bis, fracción I de la LAASSP y 47 del RLAASSP, el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones se **llevará a cabo de conformidad con lo siguiente:**

- a. En el momento que se indique, ingresarán los participantes a la sala y se procederá a realizar su registro, posteriormente se hará la declaración oficial de apertura del acto. No será motivo de descalificación la falta de identificación o de acreditamiento de la representación de la persona que solamente entregue la propuesta, pero solo podrá participar durante el desarrollo del acto con el carácter de observador de acuerdo a la fracción VII del artículo 48 del RLAASSP.
- b. Con el objeto de mantener el orden y el debido respeto a los participantes, una vez iniciado el acto en el interior de la sede del evento, queda prohibido, introducir



- alimentos, el uso de teléfonos celulares, radios comunicadores y radio localizadores audibles.
- c. Se efectuará la presentación de las personas servidoras públicas a los participantes.
 - d. Los asistentes entregarán en **sobre cerrado** y de forma inviolable, sus propuestas, en este se deberá indicar claramente el nombre de la empresa o persona física que presenta el sobre y el número de la Licitación Pública Nacional. Asimismo, una vez iniciado el acto, ninguna de las condiciones contenidas en la propuesta podrá ser negociada o modificada.
 - e. Se realizará la apertura de las proposiciones, haciéndose constar la documentación presentada, sin que ello implique la evaluación de su contenido.
 - f. El servidor público del INECC que presida el acto será la única persona facultada para tomar todas las decisiones durante la realización de este.
 - g. La persona servidora pública del INECC facultado para presidir el acto deberá recibir las proposiciones para su posterior evaluación, por lo que no podrá desechar ninguna de ellas durante dicho evento, lo anterior con fundamento en la fracción III del artículo 48 del RLAASSP.
 - h. Se dará lectura a los precios expresados en moneda nacional, que los licitantes ofertan y se plasmarán en el acta del evento.
 - i. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 55 del RLAASSP, cuando el INECC detecte un error de cálculo en alguna proposición podrá llevar a cabo su rectificación cuando la corrección no implique la modificación del precio unitario. En caso de discrepancia entre las cantidades escritas con letra y número prevalecerá la primera, por lo que, de presentarse errores en las cantidades o volúmenes solicitados, éstos podrán corregirse.
 - j. De entre los participantes que hayan asistido, éstos elegirán a uno, que en forma conjunta con la persona servidora pública que preside el acto rubricarán las partes de las propuestas, que haya determinado la convocante en la presente convocatoria, quedando en resguardo del INECC.
 - k. Se levantará acta que servirá de constancia de la celebración del acto, en la que se harán constar las proposiciones recibidas para su posterior evaluación y el importe de cada una de ellas, el acta será firmada por los asistentes y se pondrá a su disposición o se les entregará copia de la misma; la falta de firma de algún participante no invalidará su contenido y efectos, poniéndose a partir de esa fecha a disposición de los licitantes en el piso 3 ala B, de Boulevard Adolfo Ruiz Cortines No. 4209, Colonia Jardines en la Montaña, C.P. 14210, Alcaldía Tlalpan, Ciudad de México, o un aviso del lugar donde se encuentra disponible, por un término no mayor a cinco días hábiles.





- l. Asimismo, en el acta se señalará la fecha y hora en que se dará a conocer el Fallo de la presente Licitación.
- m. Todos los documentos presentados, quedarán en poder y resguardo del INECC para su revisión detallada, análisis y dictamen.
- n. Al finalizar el acto se firmará el acta.

6. ACTO DE NOTIFICACIÓN DEL FALLO.

El Fallo se dictará dentro del término de los 20 (veinte) días naturales siguientes a la celebración del Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 35, fracción III de la LAASSP.

El Acto de comunicación y **notificación del fallo se realizará en junta pública**, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 26 Bis, fracción I y 37 de la LAASSP, el cual se llevará a cabo el día **24 de agosto de 2022 a las 11:00 horas**, en la Sala de Juntas de Licitaciones de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Unidad de Administración y Finanzas, ubicada en Boulevard Adolfo Ruiz Cortines 4209 3er piso, Ala B, Colonia Jardines en la Montaña, Demarcación Territorial Tlalpan, C.P. 14210, Ciudad de México.

La fecha para este acto podrá diferirse, siempre que el nuevo plazo fijado no exceda de 20 (veinte) días naturales contados a partir de la fecha programada inicialmente para el acto de comunicación del Fallo señalado en la presente Convocatoria, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 35, fracción III de la LAASSP y último párrafo del artículo 48 del RLAASSP.

Previo al evento, solo un representante, de cada participante que asista, firmará el registro para dejar constancia de su participación y será el único que tendrá el derecho de palabra en el evento.

Para efectos de la **notificación del fallo se realizará en junta pública**, levantándose el acta respectiva la cual será firmada por los asistentes y se pondrá a su disposición o se les entregará copia de la misma; la falta de firma de algún participante no invalidará su contenido y efectos, poniéndose a partir de esa fecha a disposición de los licitantes en el piso 3 ala B, de Boulevard Adolfo Ruiz Cortines No. 4209, Colonia Jardines en la Montaña, C.P. 14210, Demarcación Territorial Tlalpan, Ciudad de México, o un aviso del lugar donde se encuentra disponible, por un término no mayor a cinco días hábiles.

A la hora señalada para este acto, se procederá a cerrar el recinto y se llevará a cabo conforme a lo siguiente:

- En el momento que se indique, ingresarán los participantes a la sala, realizándose la declaración oficial de apertura del acto.





- Se efectuará la presentación de las personas servidoras públicas participantes. Se pasará lista de los participantes registrados.
- Con el objeto de mantener el orden y el debido respeto a los participantes, una vez iniciado el acto en el interior de la sede del evento, queda prohibido, introducir alimentos, el uso de teléfonos celulares, radios comunicadores y radio localizadores audibles.
- Se procederá a dar lectura del fallo en donde se mencionará(n) el(los) participante(s) al (a, los) que se le(s) adjudica el contrato, al haber cumplido con todos los requerimientos solicitados en la convocatoria.
- Se levantará acta que servirá de constancia de la celebración de la notificación del fallo; el acta será firmada por los asistentes que así lo deseen, poniéndose a su disposición y entregándoseles copia de la misma; la falta de firma de algún participante no invalidará su contenido y efectos, poniéndose a partir de esa fecha a disposición de los que no hayan asistido, para efectos de su notificación.
- Al finalizar el acto se firmará el acta.

A este evento podrá asistir un suplente del representante legal, debiendo presentar una carta poder simple para oír el fallo y firmar el acta que resulte de este evento, no será motivo de descalificación la ausencia de ellos en el evento.

Una vez notificado el fallo al tercer día hábil siguiente, el licitante deberá acreditar su existencia legal y personalidad jurídica, así como las facultades de su representante.

Derivado de lo anterior, **el licitante adjudicado** deberá presentar copia simple y original para su cotejo de los siguientes documentos (los originales le serán devueltos una vez cotejados):

- a) Tratándose de persona moral, testimonio de la Escritura Pública en la que conste que fue constituida conforme a las Leyes mexicanas y que tiene su domicilio en el territorio nacional, así como las modificaciones en cuanto a vigencia, objeto o régimen.
- b) Tratándose de persona física, copia certificada del acta de nacimiento vigente o, en su caso, carta de naturalización respectiva, expedida por la autoridad competente, así como la documentación con la que acredite tener su domicilio legal en el territorio nacional.
- c) Para el caso de personas morales, la Escritura Pública o Poder Notarial en la que consten las facultades de su representante.
- d) Identificación oficial vigente con fotografía de la persona física o el representante legal de la persona moral.
- e) Clave Única de Registro de Población "CURP" para el caso de persona física, en su



versión con sello digital.

- f) Constancia de Situación Fiscal y/o Cédula de Registro Federal de Contribuyente, con vigencia de un mes de antigüedad.

En caso de contar con un domicilio diferente al que aparece en el R.F.C., última actualización de cambio de domicilio fiscal, tramitado ante el SAT, o su equivalente del país de origen.

- g) Comprobante de domicilio (recibo telefónico, suministro de energía eléctrica o estado de cuenta bancario), con antigüedad no mayor a tres meses.
- h) Constancia de institución financiera (con una antigüedad no mayor a tres meses) sobre la existencia de cuenta de cheques abierta a nombre del beneficiario que incluya el número de cuenta con 11 posiciones, así como la clave bancaria estandarizada (CLABE), con 18 posiciones que permita realizar transferencias electrónicas de fondos, a través de los sistemas de pago.

Con la notificación del fallo por el que se adjudican los contrato, las obligaciones derivadas de éste serán exigibles, sin perjuicio de la obligación de las partes de firmarlo en la fecha y términos señalados en el fallo y de conformidad con los artículos 46 de la LAASSP y 84 del RLAASSP la prestación del servicio que nos ocupa podrá prestarse a partir del día natural siguiente al de la fecha de notificación de Fallo.

7. FIRMA DEL CONTRATO.

La formalización del contrato deberá realizarse en la fecha y lugar que **se señale en el acta de Fallo, debiendo ser dentro de los 15 días naturales posteriores a este acto.**

Si el interesado no firma el contrato por causas imputables al mismo, conforme a lo señalado en el primer párrafo del artículo 46 de la LAASSP, el INECC sin necesidad de un nuevo procedimiento, deberá adjudicar el contrato al participante que haya obtenido el segundo lugar siempre que la diferencia en precio con respecto a la proposición inicialmente adjudicada no sea superior al margen de un diez por ciento. De conformidad con lo asentado en el fallo correspondiente, y así sucesivamente en caso de que este último no acepte la adjudicación, asimismo, se dará aviso al OIC en la SEMARNAT de dicha situación, para que resuelva lo procedente en términos del artículo 59 y 60 de la LAASSP.

El licitante adjudicado por sí mismos o a través de su representante o apoderado legal deberá presentarse a firmar el contrato por triplicado en la **Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales** del INECC, ubicada en Boulevard Adolfo Ruiz Cortines No. 4209, Colonia Jardines en la Montaña, Tlalpan, C.P. 14210, en la Ciudad de México, en el piso 3 ala "B", el día y hora señalados en el fallo.



El licitante adjudicado no podrá gravar o ceder a otras Personas Físicas o Morales, ya sea total o parcialmente los derechos y obligaciones que se deriven del contrato adjudicado, salvo los de cobro, en cuyo caso deberá contar con el consentimiento del INECC, mediante escrito dirigido al Administrador del contrato, en el que se mencionen los motivos por los que se ceden dichos derechos y los datos generales del beneficiario.

8. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Con fundamento en los artículos 48 fracción II, 49 fracción II y 53 párrafo segundo de la LAASSP y 96 segundo párrafo del RLAASSP, para garantizar el cumplimiento del contrato que se adjudique, el licitante adjudicado, deberá presentar en un plazo no mayor a 10 días naturales posteriores a la firma de los mismos, una póliza de fianza de cumplimiento de contrato, en la que se convenga que las obligaciones pactadas son **DIVISIBLES**, expedida por una afianzadora autorizada, en la misma moneda de la oferta, en la que se deberá precisar que se garantiza el debido cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del contrato; dicha fianza se establecerá, a favor del Instituto Nacional de Ecología y Cambio Climático por el 10% (diez por ciento) del presupuesto máximo del contrato sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).

Asimismo, la garantía de cumplimiento deberá contar con los requisitos establecidos en el artículo 103 fracción I del Reglamento de la LAASSP y su liberación sólo procederá una vez que hayan concluido la totalidad de las obligaciones contraídas.

Para la liberación de la garantía de cumplimiento, el licitante adjudicado deberá cumplir con todas y cada una de las obligaciones establecidas en la Convocatoria, contrato y Anexos, y la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales expedirá la Constancia de Cumplimiento de Obligaciones Contractuales, una vez que el área requirente manifieste su conformidad con la prestación del servicio y su cumplimiento en tiempo y forma.

9. VIGENCIA DE LAS PROPOSICIONES.

De conformidad con el artículo 39, fracción III, inciso f) del RLAASSP los licitantes participantes sólo podrán presentar una oferta técnica y una oferta económica; una vez recibidas las proposiciones en la fecha, hora y lugar establecidos para el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, éstas no podrán retirarse o dejarse sin efecto, por lo que se considerarán vigentes dentro del presente procedimiento de **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL** hasta su conclusión y durante la vigencia del contrato, de conformidad con lo establecido en el artículo 26, antepenúltimo párrafo de la LAASSP..



10. CONVENIO DE PROPOSICIONES CONJUNTAS.

Se hace la mención que dos o más licitantes participantes, que no se encuentren en algunos de los supuestos a que se refieren los artículos 50 y 60 antepenúltimo párrafo de la LAASSP, podrán presentar conjuntamente proposiciones sin necesidad de constituir una sociedad, o nueva sociedad en caso de personas morales, siempre que, para tales efectos, en la proposición y en el contrato se establezcan con precisión y a satisfacción del INECC, las partes a que cada persona se obligará, así como, la manera en que se exigirá el cumplimiento de las obligaciones. En este supuesto la propuesta deberá ser firmada por el representante común que para ese acto haya sido designado por el grupo de personas, esto de conformidad al artículo 34 de la LAASSP (formato libre). Para los licitantes participantes que presenten propuestas en conjunto, deberán celebrar un convenio para tal efecto e incluirlo en su propuesta, así como un escrito de manifestación "bajo protesta de decir verdad".

De conformidad con lo establecido en el artículo 44 fracción III del RLAASSP, deberán anexar a la propuesta que se presente, convenio original debidamente celebrado en los términos de la legislación aplicable, contando sólo alguno de los integrantes de este convenio con la licitación de la convocante a participar en el presente procedimiento de contratación, debiendo ser el que participe como representante común en todos los actos que se realicen dentro del mismo. Dicho convenio debe contener al menos:

- i) Nombre, domicilio y registro federal de contribuyentes de las personas integrantes señalando, en su caso, los datos de los instrumentos públicos con los que se acredite la existencia legal de las personas morales y, de haberlas, su reforma y modificaciones, así como el nombre de los socios que aparezcan en éstas.
- ii) Nombre y domicilio de los representantes de cada una de las personas agrupadas; identificando en su caso, los datos de las escrituras públicas con las que acrediten las facultades de representación.
- iii) La designación de un representante común, otorgándole poder amplio y suficiente, para atender todo lo relacionado con las propuestas en el procedimiento.
- iv) La descripción de las partes objeto del contrato que corresponderá cumplir a cada persona, así como la manera en que se exigirá el cumplimiento de las obligaciones.
- v) La estipulación expresa de que cada uno de los firmantes quedará obligado en forma conjunta y solidaria con los demás integrantes, para comprometerse por cualquier responsabilidad derivada del pedido que se firme.

Dicho convenio deberá exhibirse en el acto de presentación y apertura de proposiciones y en caso de ser adjudicado exhibir el original junto con la documentación señalada en el **ANEXO I. "TÉRMINOS DE REFERENCIA"**.



II. NOTIFICACIONES A LOS LICITANTES PARTICIPANTES.

Las notificaciones que se practiquen durante la vigencia del contrato se llevarán a cabo en el domicilio y/o correo electrónico que para ese efecto señale y autorice expresamente el participante conforme al **Anexo XXIV. MANIFESTACIÓN DE DATOS DE CONTACTO** de la presente Convocatoria, siendo suficiente para la Convocante para tenerlas por legalmente hechas, al obtener la confirmación de envío generada automáticamente por el sistema de correo electrónico de ésta, lo anterior de conformidad a lo establecido por el artículo 35 de la LFPA.

V. REQUISITOS QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS LICITANTES.

1. REQUISITOS PARA LA ELABORACIÓN Y PREPARACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.

Para efecto de la elaboración y preparación de las proposiciones y con fundamento en lo establecido en el artículo 29 fracción V de la LAASSP y 39 fracción IV del RLAASSP, los licitantes deberán observar lo señalado a continuación:

- a) Las proposiciones deberán estar en idioma español y contener necesariamente **TODOS** los documentos señalados en esta Convocatoria, salvo los documentos requeridos como complementarios.
- b) Deberán ser presentadas en el idioma **español** y en moneda nacional.
- c) Deberán ser firmadas por el representante legal del licitante autógrafamente.
- d) Se solicita que la documentación referida se presente preferentemente en papel membretado del licitante, en el mismo orden que se señala en la presente Convocatoria. La documentación solicitada deberá exhibirse sin tachaduras ni enmendaduras y debe ser legible.
- e) Cada uno de los documentos que integren la proposición y aquéllos distintos a ésta, **deberán** estar foliados en todas y cada una de las hojas que los integren. Al efecto, se deberán numerar de manera individual las propuestas técnica y económica, así como el resto de los documentos que envíe el licitante.

En el caso de que alguna o algunas hojas de los documentos mencionados en el párrafo anterior carezcan de folio y se constate que la o las hojas no foliadas mantienen continuidad, el INECC no desechará la proposición. En el supuesto de que falte alguna hoja y la omisión pueda ser cubierta con información contenida en la propia proposición o con los documentos distintos a la misma, el INECC tampoco desechará la proposición.

- f) Los licitantes deberán cumplir con todos los requisitos técnicos solicitados, ya sea separada o conjuntamente, con la condición de que se indique puntualmente la





correlación que guarda el cumplimiento de cada requisito solicitado con las obligaciones de los licitantes frente a el INECC de tal manera que se cumpla al cien por ciento con todos los requisitos que incluyen, desde luego, las propuestas técnica y económica.

- g) Los requisitos legales y administrativos cuando así se establezca, deberán cumplirse por cada posible licitante.
- h) Por lo que hace a los aspectos económicos de esta Convocatoria, deberán ser presentados por el representante legal o persona facultada del licitante participante.
- i) Todos los documentos solicitados en la presente Convocatoria y en sus juntas de aclaraciones, deben ser incluidos invariablemente dentro del **sobre cerrado** en el que se considera la propuesta técnica y la económica, salvo los documentos señalados como complementarios.
- j) Para considerar todos los escritos debidamente requisitados, deberán contener invariablemente cuando así se haya solicitado, la Leyenda "**Bajo protesta de decir verdad**" y los mismos que encuentran expresamente ordenados en la LAASSP y RLAASSP.
- k) El licitante sufragará todos los costos relacionados con la preparación de su proposición, por lo que el INECC no asumirá en ningún caso dichos costos, cualquiera que sea la forma en que se realice la Licitación o el resultado de ésta, salvo en los casos previstos en la LAASSP.

2. PROPUESTA TÉCNICA.

Los licitantes deberán elaborar su proposición técnica en idioma español, e incluir la descripción detallada de los servicios y contemplar las características y alcances establecidos en el **ANEXO I "TÉRMINOS DE REFERENCIA"**, señaladas en el cuerpo de la presente convocatoria y cumplir con todos los requerimientos, toda vez, que la adjudicación será al licitante que cumplan con las especificaciones señaladas en el mismo, deberá estar debidamente **firmada** por el representante o apoderado legal del licitante, foliadas en todas y cada una de las hojas que las integren de conformidad con el Artículo 50 del Reglamento de la LAASSP.

3. PROPUESTA ECONÓMICA.

La propuesta económica se **entregará en sobre cerrado**, en hojas preferentemente con membrete del licitante, debidamente foliadas individualmente, las cuales no deberán tener tachaduras ni enmendaduras y **deberán indicar el importe total de la partida, antes de I.V.A.**, como se indica en el **ANEXO II** denominado "**FORMATO DE PROPUESTA ECONÓMICA**", en moneda nacional, (será causa de desechamiento el no ofertar todos los conceptos tal como se solicitan en dicho anexo), el cual deberá contemplar los costos que se



originen, por el periodo comprendido a partir de la fecha indicada en el fallo y hasta 28 meses, firmadas por el representante o apoderado legal del licitante, deberán ser sobre la base de los precios fijos, sin variación durante la vigencia de los mismos.

- a) Las propuestas económicas de los licitantes deberán presentarse conforme a lo siguiente:
- La oferta deberá ser exclusivamente en Moneda Nacional.
 - Señalar el precio unitario del concepto y el total de cada proposición.
 - Las cantidades deberán expresarse exclusivamente **a dos decimales**, con número y letra, desglosando el importe de la partida, e I.V.A.
 - Los precios ofertados por los licitantes deberán ser fijos, sin poder tener variación alguna durante la vigencia de este proceso y durante el periodo de vigencia de las contrataciones.
 - Ser claras y precisas.
- b) Conforme al **ANEXO II** denominado "**FORMATO DE PROPUESTA ECONÓMICA**" de la presente Convocatoria, señalar en sus cotizaciones que:

"La oferta estará vigente dentro del procedimiento de Licitación Pública Nacional hasta su conclusión, así como que los precios serán firmes hasta el total cumplimiento del servicio y a entera satisfacción del INECC, y que los precios cotizados son en pesos mexicanos".

Asimismo, la propuesta económica deberá contener la información señalada en el **ANEXO II** denominado "**FORMATO DE PROPUESTA ECONÓMICA**" de la presente Convocatoria y, lo que, en su caso, se indique en lo que resulte de las Aclaraciones de conformidad al numeral IV consecutivo **4 "JUNTA DE ACLARACIONES A LA CONVOCATORIA"** de la presente convocatoria.

Los licitantes deberán cotizar los conceptos señalados en el cuerpo de la presente convocatoria, y cumplir con **todos los requerimientos toda vez que la adjudicación se hará** al licitante que cumpla con las especificaciones señaladas en el **ANEXO I "TÉRMINOS DE REFERENCIA"**; siendo aquél cuya propuesta resulte solvente, porque reúne, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en la presente Convocatoria, las condiciones legales, administrativas, técnicas y económicas requeridas por el INECC y **anexos objeto de la presente licitación**, y garanticen satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y el importe de todos los conceptos que integran los requerimientos incluidos en el **ANEXO I "TÉRMINOS DE REFERENCIA"** y **ANEXO II "FORMATO DE PROPUESTA ECONÓMICA"**.

Con fundamento en el artículo 55 del RLAASSP, si al momento de realizar la verificación de los importes de las propuestas económicas, en las operaciones finales, se detectan errores de cálculo, éstos serán rectificadas por el INECC de la siguiente manera:



- Si existiere una discrepancia entre el precio unitario y precio total que resulte de multiplicar el precio unitario por las cantidades correspondientes, prevalecerá el precio unitario y el precio total será corregido.
- Si existiere una discrepancia entre lo expresado en letras y números prevalecerá lo expresado en letras.
- En ningún caso se realizarán correcciones en los precios unitarios.
- En caso de que el licitante no acepte la(s) corrección(es), la propuesta será desechada.

Los licitantes deberán ofertar económicamente los volúmenes totales solicitados conforme a lo señalado en el **ANEXO I "TÉRMINOS DE REFERENCIA"** de la presente Convocatoria para la o la(s) partida(s) objeto de esta licitación; en caso de omitir la oferta económica la totalidad de los volúmenes o el contenido del **ANEXO I "TÉRMINOS DE REFERENCIA"**, su propuesta será desechada.

4. CONDICIONES DE PRECIOS.

El INECC requiere que los licitantes hagan sus propuestas económicas en la modalidad de precios fijos hasta la total prestación del servicio objeto de este procedimiento, de conformidad con el artículo 44 de la LAASSP y 80 del RLAASSP.

Deberán cotizar los precios unitarios y totales en moneda nacional, los cuales deberán ser fijos hasta el total cumplimiento de los servicios y no estarán sujetos a ajuste o variación. Se desearán las ofertas que refieran precios variables.

VI. CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

1. CRITERIOS DE EVALUACIÓN, DICTÁMENES Y DE ADJUDICACIÓN POR PUNTOS Y PORCENTAJES.

CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES

Serán consideradas únicamente las proposiciones que cumplan con todos y cada uno de los requisitos del **ANEXO I "TÉRMINOS DE REFERENCIA"** establecidos en la presente Convocatoria y anexos objeto de la presente Licitación; es decir, aquellas proposiciones que cubran los términos del **ANEXO I "TÉRMINOS DE REFERENCIA"** y **ANEXO II "FORMATO DE PROPUESTA ECONÓMICA"** de esta convocatoria y que hayan presentado los documentos solicitados en la presente convocatoria y mensajes conforme al numeral IV consecutivo 4 **"JUNTA DE ACLARACIONES A LA CONVOCATORIA"** de la presente convocatoria.

De conformidad con lo establecido en los artículos 36 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) y 52 del Reglamento de la LAASSP, se aplicará el criterio de evaluación por **PUNTOS Y PORCENTAJES**.

El INECC por conducto del Área Requirente evaluará las proposiciones presentadas en este procedimiento, verificando que las mismas cumplan con todos los requisitos solicitados, para





continuar con el procedimiento, de este modo, se realizará la evaluación conforme al criterio de **"PUNTOS Y PORCENTAJES"** y se adjudicará de entre los licitantes que cumplan con todos los requisitos, y la SRMSG realizará la evaluación económica de las proposiciones de conformidad con el numeral VIII.1.10 de las POBALINES.

La Coordinación General de Contaminación y Salud Ambiental a través de la Dirección de Economía Sectorial, evaluará las propuestas técnicas de la partida, verificando que cumplan con las especificaciones requeridas en el **ANEXO I "TÉRMINOS DE REFERENCIA"** y elaborará el Dictamen Técnico para la partida, mencionando en su caso, las razones por las que las propuestas cumplen o no cumplen con lo solicitado en esta Licitación.

La SRMSG llevará cabo la evaluación de la documentación administrativa, legal y las propuestas económicas aceptadas técnicamente conforme al **Anexo II "FORMATO DE PROPUESTA ECONÓMICA"**, asimismo, se realizará el análisis detallado de la documentación administrativa, emitiendo la evaluación correspondiente.

Cuando se presente un error de cálculo en las propuestas económicas recibidas, sólo habrá lugar a su rectificación por parte del INECC, cuando la corrección no implique la modificación de precios unitarios de acuerdo con lo establecido en el Artículo 55 del RLAASSP, lo que se hará constar en el Fallo a que se refiere el Artículo 37 de la Ley.

La SRMSG analizará la documentación legal y administrativa solicitada en la presente Convocatoria y comprobará en el Directorio de licitantes y contratistas sancionados, publicado por la Secretaría de la Función Pública, que la empresa o sus accionistas, no se encuentran inhabilitados, a la fecha del Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.

Si derivado de la evaluación económica, se obtuviera un empate de dos o más proposiciones, de conformidad con lo establecido en el artículo 36 Bis de la LAASSP, se adjudicará el contrato en primer término a las micro empresas, a continuación se considerará a las pequeñas empresas y en caso de no contarse con alguna de las anteriores, se adjudicará a la que tenga el carácter de mediana empresa nacional, siempre y cuando presente junto con su proposición la manifestación señalada en el **Numeral VII denominado "DOCUMENTACIÓN LEGAL-ADMINISTRATIVA OBLIGATORIA QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES DURANTE EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL"**, ANEXO VIII formato **"MANIFESTACIÓN, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, DE LA ESTRATIFICACIÓN DE MICRO, PEQUEÑA O MEDIANA EMPRESA (MIPYMES)"** punto 2.7 de la presente convocatoria; en el caso de que subsista el empate entre las personas del sector señalado, se adjudicará al licitante ganador del sorteo manual por insaculación que celebre la Convocante en el acto de Fallo, el cual consistirá en depositar en una urna o recipiente transparente, las boletas con el nombre de cada licitante empatado, acto seguido se extraerá en primer lugar la boleta del licitante ganador y posteriormente las demás boletas de los licitantes que resultaron empatados en esa partida, con lo cual se determinarán los subsecuentes lugares que ocuparán tales proposiciones. Si hubiera más partidas empatadas se llevará a cabo un sorteo por cada una de ellas, hasta concluir con la última que estuviera en ese caso, de conformidad con lo establecido en el artículo 54 del RLAASSP.





Cuando se requiera llevar a cabo el sorteo por insaculación, el Área contratante deberá girar invitación al Órgano Interno de Control de la SEMARNAT, para que en su presencia se lleve a cabo el sorteo; se levantará acta que firmarán los asistentes, sin que la inasistencia, la negativa o falta de firma en el acta respectiva de los licitantes invalide el acto.

VII. DOCUMENTACIÓN LEGAL-ADMINISTRATIVA OBLIGATORIA QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES DURANTE EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL.

La proposición que preparen los licitantes para participar en la presente licitación deberá de contemplar cada uno de los puntos y documentos descritos a continuación, el cumplimiento de estos requisitos es indispensable, por lo que su omisión afectará la solvencia de la proposición presentada y será motivo para desechar la misma.

1. DESECHAMIENTO DE PROPOSICIONES.

- a) La no presentación o el incumplimiento de alguno de los requisitos y/o documentos solicitados en la presente Convocatoria y los anexos de esta Licitación o los derivados de las aclaraciones conforme al numeral IV consecutivo 4 **"JUNTA DE ACLARACIONES A LA CONVOCATORIA"** que afecten la solvencia de la proposición para considerarse no solvente técnicamente.
- b) Si los servicios ofertados para la prestación de estos no cumplen con la totalidad de las características establecidas en el **ANEXO I "TÉRMINOS DE REFERENCIA"** de esta Convocatoria.
- c) Cuando el licitante no se ajuste a las condiciones de prestación de los servicios, plazo y lugares de estos.
- d) Cuando exista discrepancia entre lo ofertado en la propuesta técnica y económica, en lo referente a la descripción de los servicios y/o cantidad de bienes.
- e) Cuando la propuesta económica presente precios escalonados o condicionados.
- f) Cuando la propuesta económica (**Numeral VII, denominado "DOCUMENTACIÓN LEGAL-ADMINISTRATIVA OBLIGATORIA QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES DURANTE EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL"** punto 2.2. **PROPUESTA ECONÓMICA** de la convocatoria) no se incorpore en los anexos complementarios del sistema CompraNet.
- g) Cuando el licitante no acepte la(s) corrección(es) que el INECC realice respecto a su propuesta económica conforme a lo señalado en el **Numeral VII** denominado **"DOCUMENTACIÓN LEGAL-ADMINISTRATIVA OBLIGATORIA QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES DURANTE EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE**





PROPOSICIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL” punto 2.2 denominado “PROPUESTA ECONÓMICA” de la Convocatoria.

- h) Cuando se solicite la Leyenda **“bajo protesta de decir verdad”** y ésta sea omitida en el documento correspondiente, sólo en los casos previstos por la LAASSP y el RLAASSP
- i) Cuando no se presente la documentación obligatoria solicitada en la presente convocatoria.
- j) Cuando un mismo licitante presente dos o más proposiciones o presente más de una oferta.
- k) Si se comprueba que tiene(n) acuerdo con otro(s) licitante (s) para elevar los precios de los servicios objeto de esta Licitación, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes.
- l) Si se encuentra algún elemento que indique que el licitante tuvo acceso a información sobre la Licitación, que lo pueda poner en ventaja sobre los otros licitantes, aun en el supuesto de que sea el único participante.
- m) Cuando se demuestre cualquier violación a las disposiciones legales vigentes en la materia.
- n) Cuando el licitante se encuentre en alguno de los supuestos de los artículos 50 y 60 antepenúltimo párrafo de la LAASSP y el Título Tercero, Capítulo III de la LGRA.
- o) Encontrarse inhabilitado por parte de la SFP en los términos de la LAASSP.
- p) Si se comprueba que se le hubieren rescindido administrativamente un contrato en dos o más dependencias o entidades en un plazo de tres años de conformidad con el artículo 60 Fracción II, de la LAASSP.
- q) Cuando su objeto social no guarde relación con los bienes a adquirir y servicios a contratar.
- r) Cualquier otro incumplimiento a la LAASSP, su Reglamento y demás disposiciones reglamentarias aplicables, así como las especificadas en el cuerpo de esta Convocatoria y sus anexos, determinada por autoridad competente de conformidad a la materia de que se trate.
- s) Cuando las proposiciones no se encuentren debidamente foliadas, excepto se constate que la o las hojas no foliadas mantienen continuidad, y en el supuesto de que falte alguna hoja y la omisión pueda ser cubierta con información contenida en la propia proposición o con los documentos distintos a la misma, el INECC tampoco podrá desechar la proposición.



- t) Cuando la proposición presentada por el licitante, tanto la documentación legal-administrativa, propuesta Técnica y Económica y demás documentos requeridos por el INECC presenten tachaduras, enmendaduras o las mismas no sean legibles.
- u) Cuando el presupuesto asignado por el INECC para el procedimiento de contratación sea rebasado por las proposiciones económicas presentadas por los licitantes.
- v) Cuando del resultado de las propuestas económicas resulte un precio no conveniente o no aceptable.

Las proposiciones que por cualquier motivo omitan algún requisito solicitado en la presente Convocatoria o no satisfagan a cabalidad los mismos, serán desechadas durante el análisis de estas, haciéndose constar en el acta de Fallo el motivo por el que se desecha.

2. DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA OBLIGATORIA.

Los licitantes deberán entregar **OBLIGATORIAMENTE** dentro del **sobre cerrado** los siguientes documentos y datos:

2.1. PROPUESTA TÉCNICA.

Las propuestas técnicas que presenten los licitantes deberán presentarse en idioma español, ser claras (legibles en todas sus partes) y precisas, detallando las características técnicas del **ANEXO I "TÉRMINOS DE REFERENCIA"**, del o los servicios que proponga, en concordancia con lo solicitado en la presente Convocatoria, **foliadas en todas y cada una de sus hojas que la integren** de conformidad al artículo 29 fracción IV de la LAASSP y 39 fracción I inciso e) y 50 del RLAASSP.

2.2. PROPUESTA ECONÓMICA.

La propuesta económica presentada por el licitante en el sobre cerrado, será la que el INECC tomará en cuenta para efecto de su evaluación y en su caso para adjudicación, en el supuesto de discrepancia entre lo ofertado en el anexo antes mencionado y cualquier otro documento incluido en la proposición, prevalecerá lo manifestado en la propuesta económica **ANEXO II "FORMATO DE PROPUESTA ECONÓMICA"**, que sea presentada por el licitante la cual deberá encontrarse firmada por la persona facultada para ello, como documento vinculatorio.

2.3. "FORMATO DE MANIFESTACIÓN DE FACULTADES E IDENTIFICACIÓN OFICIAL". - Escrito firmado por sí mismo o por el representante legal, bajo protesta de decir verdad, en hoja con membrete del adjudicado, en el que se manifieste que quien suscribe, cuenta con facultades suficientes para obligarse por sí mismo o por su representada, en términos del **ANEXO V** denominado **"FORMATO DE MANIFESTACIÓN DE FACULTADES E IDENTIFICACIÓN OFICIAL"**, **debiendo adjuntar a su proposición los documentos que acrediten lo anterior.**



Manifestación de facultades e identificación oficial.

Conforme a lo señalado en la **fracción V del artículo 48 del RLAASSP**, los posibles licitantes que participen ya sea por sí mismos, o a través de un representante, para acreditar su personalidad, deberán presentar un escrito (preferentemente en papel membretado del licitante) firmado por su propio derecho o a través de su representante o apoderado legal, mediante el cual manifieste **bajo protesta de decir verdad**, que cuenta con facultades suficientes para suscribir en nombre de su representada la proposición correspondiente, el cual deberá contener los siguientes datos ("**ANEXO V**" denominado "**FORMATO DE MANIFESTACIÓN DE FACULTADES E IDENTIFICACIÓN OFICIAL**")

- A) Del procedimiento, nombre y número.
- B) Del licitante:
 - Nombre completo o Razón Social.
 - Clave del Registro Federal de Contribuyentes.
 - Clave Única de Registro de Población, CURP (personas físicas).
 - Datos de las escrituras públicas con las que se acredita la existencia legal de las personas morales, y de haberlas, sus reformas y modificaciones.
 - Domicilio (calle y número exterior e interior, si lo tiene, colonia, código postal, Demarcación Territorial o municipio, entidad federativa, teléfono, fax y correo electrónico).
 - Relación de los socios.
 - Descripción del objeto social y/o actividad económica para el caso de personas físicas.
- C) Del representante o apoderado legal del licitante (en su caso):
 - Nombre completo,
 - Para acreditar que cuenta con facultades suficientes para suscribir la proposición, mencionar número y fecha de la escritura pública en el documento que lo acredite la personalidad con la que comparezca, señalando el nombre, número y el lugar o circunscripción del fedatario público que las protocolizó, así como fecha y datos de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

Identificación oficial:

Conforme a lo señalado en la **fracción X del artículo 48 del RLAASSP**, los licitantes deberán entregar junto con su proposición, **copia simple** por ambos lados de su identificación oficial vigente con fotografía, tratándose de personas físicas y, en el caso de personas morales, de la persona que firme la proposición (representante legal).

Como identificación oficial se considerarán: Cédula Profesional, Cartilla del Servicio Militar Nacional, Pasaporte, Credencial del INE vigentes.

2.4 ESCRITO DE NACIONALIDAD. - Escrito en el que el licitante manifieste bajo protesta de decir verdad, que es de nacionalidad mexicana en términos de los **ANEXOS III y IV**





denominados "MANIFESTACIÓN DE NACIONALIDAD O CONSTITUCIÓN BAJO LAS NORMAS MEXICANAS (PERSONAS MORALES)" y "ESCRITO EN EL QUE EL LICITANTE MANIFIESTE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE ES DE NACIONALIDAD MEXICANA (PERSONAS FÍSICAS)", respectivamente.

2.5 DECLARACIÓN RELATIVA A LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 DE LA LEY. - Escrito firmado por el representante legal, bajo protesta de decir verdad, en hoja con membrete del licitante, en el que manifieste que no se ubica en alguno de los supuestos establecidos en los artículos 50 y 60 de la LAASSP, conforme al **ANEXO VI** denominado "**DECLARACIÓN RELATIVA A LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 DE LA LAASSP**".

2.6 DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD.- Manifiesto del licitante en el que indique bajo protesta de decir verdad, que se abstendrá por sí o a través de interpósita persona, de adoptar conductas para que las personas Servidoras Públicas del INECC, induzcan o alteren las proposiciones, el resultado del Procedimiento u otros aspectos que le puedan otorgar condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes; así como que, en términos de lo previsto en el artículo 53 de la Ley Federal de Competencia Económica, se abstendrá de participar en acuerdos colusorios con otros participantes en este procedimiento de contratación. **ANEXO VII** denominado "**DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD**".

2.7 MANIFESTACIÓN, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, DE LA ESTRATIFICACIÓN DE MICRO, PEQUEÑA O MEDIANA EMPRESA (MIPYMES).- En caso de que el licitante quiera ser considerado dentro del sector MIPYME, deberá presentar copia del documento expedido por autoridad competente que determine su estratificación como micro, pequeña o mediana empresa, o bien, un escrito en el cual manifiesten bajo protesta de decir verdad, que cuentan con ese carácter, firmada por el representante legal, pudiendo utilizar el formato denominado **MANIFESTACIÓN, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, DE LA ESTRATIFICACIÓN DE MICRO, PEQUEÑA O MEDIANA EMPRESA (MIPYMES) ANEXO VIII** o en escrito libre.

2.8 CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL. - Cédula de Identificación Fiscal, respecto a la cual el INECC revisará, que la o las actividades comerciales o profesionales o el objeto social, estén relacionadas con los bienes o servicios objeto del contrato a celebrarse.

2.9 MANIFESTACIÓN DE CONOCER Y ACEPTAR TODOS LOS REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN. - Escrito mediante el cual el licitante manifiesta que conoce la presente Convocatoria y sus Anexos, y que acepta todas y cada una de las condiciones y requisitos solicitados, así como las modificaciones efectuadas a esta. (**ANEXO XIV** denominado "**MANIFESTACIÓN DE CONOCER Y ACEPTAR TODOS LOS REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN**").

2.10 MANIFESTACIÓN DE NO ENCONTRARSE EN EL SUPUESTO DEL ARTÍCULO 49 FRACCIÓN IX Y 72 DE LA LEY GENERAL RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS, para lo cual podrá utilizar el formato que se adjunta a la presente **ANEXO XVI** denominado



“MANIFESTACIÓN DE NO ENCONTRARSE EN EL SUPUESTO DEL ARTÍCULO 49, FRACCIÓN IX Y 72 DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS”.

2.11 CARTA COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE NORMAS OFICIALES DE CONFORMIDAD AL ANEXO I “TÉRMINOS DE REFERENCIA”. El licitante deberá presentar escrito firmado por el representante legal del licitante, en papel membretado en el que se compromete a cumplir con las normas citadas en el **ANEXO I “TÉRMINOS DE REFERENCIA”**, utilizando el formato contenido en el presente instrumento como **ANEXO XIX** denominado **“CARTA COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE NORMAS”**.

2.12 CARTA COMPROMISO DE ENTREGA DE PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL. - Documento mediante el cual el licitante, se hace responsable de cualquier daño o perjuicio que cause al Instituto Nacional de Ecología y Cambio Climático o terceras personas ya sea en sus bienes o en sus personas con motivo de la prestación del servicio objeto de este procedimiento, sea por descuido, negligencia o impericia del personal que se asigne para la atención del servicio, comprometiéndose a la reparación hasta el total resarcimiento del daño ocasionado, **ANEXO XX “CARTA COMPROMISO DE ENTREGA DE PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL”**. (NO APLICA)

2.13 CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES. - Para los efectos del artículo 32-D del CFF, toda vez que se celebrará una contratación por adquisición de bienes o servicios, con cargo total a fondos federales, cuyo monto excede de \$300,000.00 (trescientos mil pesos 00/100 M.N.) sin incluir el IVA, el licitante y en su caso los que este subcontrate, deberán presentar documento vigente expedido por el SAT, en el que se emita la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo, con una antigüedad no mayor a 1 mes. **DEBERÁ ESTAR VIGENTE A LA FECHA DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS**, o en su caso, manifestación bajo protesta de decir verdad, que no les aplicable por no exceder su propuesta los \$300 mil pesos sin IVA.

2.14 CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL/CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE DESCUENTOS (IMSS). Para los efectos del artículo 32-D del CFF, deberá presentar opinión positiva del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de Seguridad Social, emitida por el IMSS, conforme a lo establecido en el acuerdo SAI.HCT.101214/281.P.DIR y su Anexo Único el cual menciona que en caso de realizar contrataciones por adquisición de bienes, arrendamientos y/o prestación de servicios con cargo total o parcial a fondos federales, cuyo monto excede de \$300,000.00 (trescientos mil pesos 00/100 M.N.), sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, los particulares con quienes se vaya a celebrar el contrato o quien estos subcontraten, deberán acreditar que se encuentran al corriente en sus obligaciones en materia de Seguridad Social y no se ubican en alguno de los supuestos a que se refiere el primer párrafo del artículo 32-D del CFF. **DEBERÁ ESTAR VIGENTE A LA FECHA DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS**, o en su caso, manifestación bajo protesta de decir verdad, que no les aplicable por no exceder su propuesta los \$300 mil pesos sin IVA.



- 2.15 CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE DESCUENTOS (INFONAVIT).** De igual manera, para los efectos del artículo 32-D del CFF, deberá presentar constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, emitida por el INFONAVIT, conforme a lo establecido en la Resolución RCA-5789-01/17, tomada en su Sesión Ordinaria número 790, del 25 de enero de 2017, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017; en la cual se establecieron las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, dicha constancia deberá ser: sin adeudo, con garantía o con adeudo pero con convenio celebrado o bien sin antecedentes. **DEBERÁ ESTAR VIGENTE A LA FECHA DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS**, o en su caso, manifestación bajo protesta de decir verdad, que no les aplicable por no exceder su propuesta los \$300 mil pesos sin IVA.
- 2.16 CONSTANCIA DEL AVISO DE PRESTADORAS DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS Y OBRAS ESPECIALIZADAS (REPSE) ANTE LA SECRETARIA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL, O EN SU CASO ESCRITO LIBRE POR EL QUE MANIFIESTE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE NO ESTÁ OBLIGADO A REALIZAR DICHO TRÁMITE.** El licitante deberá presentar la constancia del aviso de registro ante el REPSE o en su caso el escrito libre por el que manifieste bajo protesta de decir verdad que no está obligado a realizar dicho trámite, firmado por el representante legal del licitante, en papel membretado.
- 2.17 ESCRITO EN TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 Y 116 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA; Y SUS CORRELATIVOS 110 Y 113 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA RESPETIVAMENTE.** El licitante deberá presentar escrito firmado por el representante legal del licitante, en papel membretado en el que se manifieste como debe clasificarse la información que proporcione utilizando el formato contenido en el presente instrumento como **ANEXO XXII** denominado **“ESCRITO EN TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 Y 116 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA; Y SUS CORRELATIVOS 110 Y 113 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA RESPETIVAMENTE”**
- 2.18 MANIFESTACIÓN DE DISCAPACIDAD.** El licitante deberá presentar escrito firmado por el representante legal del licitante, en papel membretado en el que manifieste que cuenta en su plantilla de personal con un mínimo del 5% de empleados con discapacidad utilizando el formato contenido en el presente instrumento como **ANEXO XXIII** denominado **“MANIFESTACIÓN DE DISCAPACIDAD”**, de conformidad con lo establecido en los artículos 14 de la LAASSP y 39 fracción VI, inciso g). En el supuesto de que al licitante no le aplique, se deberá agregar en formato libre la manifestación bajo protesta de decir verdad motivando y fundamentando las razones.
- 2.19 ESCRITO DE SER ÚNICO PATRÓN DE LOS TRABAJADORES QUE INTERVENGAN EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.** Escrito bajo protesta de decir verdad en el que el



licitante en caso de resultar adjudicado reconozca y acepte ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervengan en la realización de los servicios objeto de la presente Licitación, deslindando de toda responsabilidad a el INECC respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, derivado de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y de seguridad social. Por lo que se obligarán a dar de alta y/o mantener afiliadas ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, a las personas que intervengan en la comercialización, suministro, armado e instalación de los bienes objeto del contrato, de conformidad con lo establecido en la Ley Federal del Trabajo y la Ley del Seguro Social, con fundamento en el artículo 80 del reglamento LAASSP, **ANEXO XVII** denominado **"ESCRITO DE SER ÚNICO PATRÓN DE LOS TRABAJADORES QUE INTERVENGAN EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO"**.

2.20 ESCRITO DE ACEPTACIÓN POR EL USO DE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN. El licitante deberá presentar escrito firmado por el representante legal del licitante, en papel membretado en el que manifieste bajo protesta de decir verdad que acepta que se tendrá como no presentada la proposición remitida a través de CompraNet y, en su caso, la documentación requerida por el **INECC**, cuando el archivo electrónico en el que se contenga la misma y/o demás información no pueda abrir por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena al **INECC**, en el formato contenido en el presente instrumento como **ANEXO XXVII. (NO APLICA)**

2.21 CARTA COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD. El licitante deberá presentar carta firmada por el representante legal del licitante, en papel membretado en el que manifieste su compromiso y aceptación al cumplimiento de la realización de las acciones de confidencialidad, no divulgación, reserva, resguardo, custodia y protección de la seguridad de la información, datos personales y de todo tipo de documentos propiedad del Instituto Nacional de Ecología y Cambio Climático (INECC), que le sea entregada con motivo de la solicitud de cotización y/o la proveeduría de bienes o servicios requeridos por el Instituto, en el formato contenido en el presente instrumento como **ANEXO XXIX**.

La documentación contenida en estos numerales deberá presentarse foliada de manera individual en todas sus hojas que la integren.

3. CONVENIO DE PROPOSICIONES CONJUNTAS. (EN CASO DE QUE APLIQUE)

A efecto de fomentar la participación de las MYPIMES para la presente Licitación Pública Nacional Electrónica se aceptarán proposiciones conjuntas de conformidad con el artículo 77, último párrafo del RLAASSP.

Para el caso de que el licitante presente su propuesta conjunta el convenio deberá contener los requisitos señalados en el tercero, cuarto y quinto párrafos del artículo 34 de la Ley y 44 del RLAASSP.

Los interesados podrán agruparse para presentar una proposición, cumpliendo los siguientes aspectos:





I. Cualquiera de los integrantes de la agrupación, podrá presentar el escrito mediante el cual manifieste su interés en participar en la junta de aclaraciones y en el procedimiento de contratación;

II. Las personas que integran la agrupación deberán celebrar en los términos de la legislación aplicable el convenio de proposición conjunta, en el que se establecerán con precisión los aspectos siguientes:

a) Nombre, domicilio y Registro Federal de Contribuyentes de las personas integrantes, señalando, en su caso, los datos de los instrumentos públicos con los que se acredita la existencia legal de las personas morales y, de haberlas, sus reformas y modificaciones, así como el nombre de los socios que aparezcan en éstas;

b) Nombre y domicilio de los representantes de cada una de las personas agrupadas, señalando, en su caso, los datos de las escrituras públicas con las que acrediten las facultades de representación;

c) Designación de un representante común, otorgándole poder amplio y suficiente, para atender todo lo relacionado con la proposición y con el procedimiento de Licitación Pública Nacional;

d) Descripción de las partes objeto del contrato que corresponderá cumplir a cada persona integrante, así como la manera en que se exigirá el cumplimiento de las obligaciones, y

e) Estipulación expresa de que cada uno de los firmantes quedará obligado junto con los demás integrantes, ya sea en forma solidaria o mancomunada, según se convenga, para efectos del procedimiento de contratación y del contrato, en caso de que se les adjudique el mismo;

III. En el acto de presentación y apertura de proposiciones el representante común de la agrupación deberá señalar que la proposición se presenta en forma conjunta.

El convenio a que hace referencia la fracción II de este apartado se presentará con la proposición y, en caso de que a los licitantes que la hubieren presentado se les adjudique el contrato, dicho convenio, formará parte integrante del mismo como uno de sus anexos;

IV. Para cumplir con los ingresos mínimos, en su caso, requeridos por la convocante, se podrán sumar los correspondientes a cada una de las personas integrantes de la agrupación, y

En el supuesto de que se adjudique el contrato a los licitantes que presentaron una proposición conjunta, el convenio indicado en la fracción II y las facultades del apoderado legal de la agrupación que formalizará el contrato respectivo, deberán constar en escritura pública, salvo que el contrato sea firmado por todas las personas que integran la agrupación que formula la proposición conjunta o por sus representantes legales, quienes en lo individual, deberán acreditar su respectiva personalidad, o por el apoderado legal de la nueva



sociedad que se constituya por las personas que integran la agrupación que formuló la proposición conjunta.

VIII. DOCUMENTACIÓN OPCIONAL QUE PODRÁN PRESENTAR LOS LICITANTES DURANTE EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL.

1. DOCUMENTACIÓN OPCIONAL.

1.1. CARTA COMPROMISO “LUGAR Y FECHA DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS”. Carta compromiso utilizando el formato contenido en el presente instrumento como **ANEXO XXX. CARTA COMPROMISO “LUGAR Y FECHA DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS”**. El formato será libre mediante el cual el licitante, por conducto de su representante o apoderado legal manifieste que, en caso de resultar adjudicado en esta Licitación, prestará los servicios objeto de esta que le sea adjudicado, conforme a lo señalado en el **ANEXO I “TÉRMINOS DE REFERENCIA”**, de esta Convocatoria y lo que en su caso se desprenda de sus aclaraciones.

1.2 CURRÍCULUM EMPRESARIAL. - Presentar currículum actualizado del licitante firmado, el que de manera mínima deberá incluir: Personas morales **1) objeto social, 2) experiencia, 3) ubicación de sus oficinas e instalaciones, 4) organigrama, 5) En papel membretado; Personas físicas 1) grado académico, 2) experiencia, 3) domicilio**, ambos deberán incluir por lo menos, relación de sus principales clientes, con domicilio y teléfono de estos, datos de la persona de contacto para verificar referencias y señalando la cantidad de personal técnico con los cuales prestó el servicio.

1.3 MANIFESTACIÓN DE DATOS DE CONTACTO. El licitante deberá presentar escrito firmado por el representante legal del licitante, en papel membretado en el que manifieste sus datos de contacto utilizando el formato contenido en el presente instrumento como **ANEXO XXIV** denominado **“MANIFESTACIÓN DE DATOS DE CONTACTO”**.

1.4 MANIFESTACIÓN DE ENCONTRARSE INSCRITO EN EL SISTEMA ELECTRÓNICO COMPRANET E INSCRITO EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROVEEDORES Y CONTRATISTAS (RUPC). El licitante deberá presentar escrito firmado por el representante legal del licitante, en papel membretado en el que manifieste que se encuentra inscrito en el RUPC utilizando el formato contenido en el presente instrumento como **ANEXO XXVI** denominado **“MANIFESTACIÓN DE ENCONTRARSE INSCRITO EN EL SISTEMA ELECTRÓNICO COMPRANET E INSCRITO EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROVEEDORES Y CONTRATISTAS (RUPC)”**.

1.5 MANIFESTACIÓN DE FORMA DE PAGO. El licitante deberá presentar escrito firmado por el representante legal del licitante, en papel membretado en el que manifieste la forma de pago que desea recibir utilizando el formato contenido en el presente instrumento como **Anexo XXV**.





IX. INCONFORMIDADES Y CONTROVERSIAS.

a) INCONFORMIDADES.

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 65 y 66 de la LAASSP, los licitantes podrán inconformarse Contra los Actos de este Procedimiento que contravengan las disposiciones que rigen las materias objeto de la Ley, los licitantes podrán inconformarse en términos del Título Sexto, Capítulo Primero de la Ley, la cual deberá presentarse por escrito directamente en las siguientes instancias:

- La SFP, ubicada en Av. Insurgentes Sur No. 1735, Colonia Guadalupe Inn, Alcaldía Álvaro Obregón, Ciudad de México, C.P. 01020.
- También podrán hacerlo a través de CompraNet en la dirección www.gob.mx/sfp, o
- En el OIC en la SEMARNAT con domicilio en Av. Ejército Nacional No. 223, piso 20 Ala "A", Colonia Anáhuac, Alcaldía Miguel Hidalgo, C.P. 11320, Ciudad de México.

b) CONTROVERSIAS.

La solución de las controversias se sujetará a lo previsto por el Título Sexto de la LAASSP, sin perjuicio de lo establecido en los tratados de que México sea parte; lo anterior con la finalidad de salvaguardar y honrar los preceptos constitucionales del artículo 134 Constitucional y los principios rectores del procedimiento de esta contratación.

Las controversias que se susciten con motivo de esta Licitación se resolverán con apego a lo previsto en la misma LAASSP, su Reglamento, el Código Civil Federal, la LFPA y el Código Federal de Procedimientos Civiles y las demás disposiciones legales aplicables.

Para la resolución de controversias jurisdiccionales serán competentes los Tribunales Federales asentados en la Ciudad de México. El licitante adjudicado renuncia expresamente a la jurisdicción que por razón de su domicilio presente o futuro u otra causa pueda corresponderle.

X. CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL.

Procederá a la cancelación de la licitación, partida(s) o conceptos incluidos en ésta, por las siguientes razones:

- a) Por caso fortuito;
- b) Por causa de fuerza mayor;
- c) Cuando existan circunstancias justificadas que extingan la necesidad para adquirir los servicios, o
- d) Cuando de continuarse con el procedimiento se pudiera ocasionar un daño o perjuicio al propio INECC.





En el acta correspondiente, se asentarán las causas que motivaron la suspensión o cancelación del proceso, haciéndose del conocimiento de los licitantes a través del Diario Oficial de la Federación.

Salvo en las cancelaciones por caso fortuito y fuerza mayor, el INECC cubrirá a los licitantes los gastos no recuperables que, en su caso, procedan en términos de lo dispuesto por artículo 38, párrafo cuarto y quinto de la LAASSP, así como 101 de su Reglamento.

XI. DECLARACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL DESIERTA.

El presente procedimiento de contratación se declarará desierto en los siguientes casos:

- a) Cuando no se presenten ninguna proposición en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones o que habiéndolas presentado estas no estén debidamente firmadas conforme a la normatividad vigente.
- b) Cuando la totalidad de las proposiciones presentadas no cumplan con los requisitos solicitados en la presente Convocatoria.
- c) Cuando los precios ofertados no resulten aceptables.

Lo anterior en términos a lo dispuesto en el artículo 38 primer párrafo de la LAASSP y 58 de su Reglamento.

XII. OBLIGACIONES DE LOS LICITANTES.

Para esta Licitación, se da por hecho que los licitantes que presenten proposiciones se obligan a cumplir todos los requerimientos incluidos en el presente documento, sus anexos y los que se desprendan de sus juntas de aclaraciones y que éstos han sido comprendidos en su totalidad. En consecuencia, los licitantes no podrán argumentar que en su propuesta técnica o económica no incluyeron algún requerimiento solicitado por desconocimiento de este.

El licitante deberá examinar todas las instrucciones, formularios, condiciones y especificaciones que figuren en la Convocatoria de la presente Licitación y en las actas de sus juntas de aclaraciones, ya que si omite alguna parte de la información indispensable y requerida o presenta una proposición que no cumpla con los requerimientos solicitados en la Convocatoria y las que se desprendan de sus juntas de aclaraciones, el INECC desechará su proposición.

Para el envío de las proposiciones, por tratarse de un procedimiento presencial, los Licitantes participarán de manera presencial en el domicilio y las fechas señaladas en la presente convocatoria.





XIII. LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.

Para el presente punto se deberá observar en el manejo y clasificación de la información que entreguen los licitantes a el INECC lo establecido por la LGTAIP y la LFTAIP, **ANEXO XXII "ESCRITO EN TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 Y 116 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA; Y SUS CORRELATIVOS 110 Y 113 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA RESPECTIVAMENTE"**.

XIV. ASISTENCIA A LOS ACTOS PÚBLICOS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL.

A los actos de carácter público del presente procedimiento de contratación, podrán asistir los participantes cuyas propuestas hayan sido desechadas durante el procedimiento, así como cualquier persona que sin haber sido invitado manifieste su interés de estar presente en dichos actos, bajo la condición de que deberán registrar su asistencia y abstenerse de intervenir de cualquier forma en los mismos. De la misma manera y a los mismos actos podrán asistir representantes de las cámaras, colegios o asociaciones profesionales u otras organizaciones no gubernamentales.

XV. RELACIONES LABORALES.

El licitante adjudicado como responsable del personal que ocupe con motivo de la prestación del servicio materia de este procedimiento, ratifica que cuenta con todos los recursos humanos, materiales y económicos para la prestación del mismo, por lo que se obliga a asignar al personal especializado para ello, responsabilizándose y quedando expresamente estipulado que el personal que utilice el licitante para el cumplimiento de cualquiera de sus obligaciones, estará bajo la responsabilidad única y directa de éste y por lo tanto, en ningún momento se considerará a el INECC como patrón sustituto o solidario, ni tampoco al licitante como intermediario, por lo que el INECC no tendrá relación alguna de carácter laboral con dicho personal, y consecuentemente queda liberada de cualquier responsabilidad laboral, fiscal o en materia de seguridad social, obligándose el licitante a responder de cualquier acción legal y/o reclamación que se pudiera presentar en contra del INECC.

El riesgo profesional, así como todas las obligaciones, responsabilidades y en general las indemnizaciones que puedan resultar por la realización del servicio y sus alcances, serán a cargo exclusivamente del licitante, quien al efecto se obliga a responder ante el personal que destine y/u ocupe y a reembolsar e indemnizar en su caso a el INECC de cualquier erogación que por este concepto pudiera realizarse. Asimismo, será improcedente ante cualquier autoridad jurisdiccional, autónoma o administrativa el que sea llamado como tercero interesado a juicio a el INECC por lo que el único responsable de alguna responsabilidad obrero-patronal será del licitante adjudicado.

En términos de lo dispuesto en los Artículos 13, 14 y 15 de la Ley Federal del Trabajo, los licitantes serán responsables del cumplimiento de las obligaciones fiscales y de seguridad





social que como patrones resulte de sus trabajadores, de conformidad con la legislación laboral y de seguridad social aplicables.

XVI. ASPECTOS CONTRACTUALES.

Para efectos del contrato que se firme, adicional a los demás aspectos contenidos en esta Convocatoria, las partes se sujetarán a lo siguiente:

1. GARANTÍA.

1.1. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

El licitante ganador, a efecto de garantizar el cumplimiento de todas las obligaciones contenidas en el contrato que se formalicen como resultado de este procedimiento de contratación, deberá entregar a el INECC una póliza de fianza de garantía de cumplimiento divisible, en Moneda Nacional, expedida a través de una institución debidamente autorizada, por el 10% (diez por ciento) del presupuesto total máximo del contrato antes de I.V.A. y deberá entregarla en la SRMSG del INECC sita en Boulevard Adolfo Ruíz Cortines No. 4209, colonia Jardines en la montaña, Tlalpan, C.P. 14210, Ciudad de México, dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma de cada contrato.

La fianza, deberá prever los requisitos siguientes:

1. Deberá expedirse a favor del Instituto Nacional de Ecología y Cambio Climático.
2. Contener la indicación del importe total garantizado con número y letra.
3. La información correspondiente al número de contrato, su fecha de firma, objeto, vigencia y monto total o monto máximo, así como la especificación de las obligaciones garantizadas (objeto del contrato).
4. El señalamiento de la denominación o nombre de "el licitante adjudicado".
5. Deberá mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones previstas en el contrato.
6. En caso de que el licitante adjudicado otorgue la garantía de cumplimiento a través de póliza de fianza deberá utilizar el modelo de del **ANEXO XXI "FORMATO DE FIANZA"**, el cual puede ser también consultado en la siguiente dirección electrónica:

<https://www.gob.mx/inecc/documentos/modelos-de-polizas-de-fianzas-constituidas-como-garantia-en-las-contrataciones-publicas>

El fundamento señalado en el párrafo anterior obedece a que en tanto no se expida el Reglamento a que hacen referencia los artículos 282 y 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 04 de abril de 2013 y vigente a partir del 04 de abril de 2015, para el cobro de fianzas otorgadas a favor de la Federación, se aplicará, en lo conducente, lo establecido en el Reglamento del artículo 95 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, de conformidad con la Décima Segunda Disposición Transitoria de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.



Concluidas las obligaciones a que se refiere el instrumento jurídico, el INECC emitirá una constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales para que se inicien los trámites para la liberación de la garantía de cumplimiento del contrato.

Además, la fianza deberá ajustarse a los demás requisitos previstos para tal efecto, en la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas y al artículo 103 del RLAASSP.

Mientras el licitante adjudicado del servicio no entregue la garantía al INECC, estará obligado a cumplir con todas sus obligaciones derivadas del contrato, pero no podrá exigir ninguno de los derechos a su favor.

Queda expresamente pactado que las obligaciones del servicio tienen un carácter **"divisible"** y por lo tanto son prestaciones susceptibles de cumplirse parcialmente por lo que, en caso de incumplimiento por parte del licitante adjudicado, el INECC iniciará los trámites para hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato de manera proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

2. CONDICIONES DE PAGO.

2.1. ANTICIPOS.

Para el presente procedimiento de Licitación **NO** se otorgarán anticipos.

2.2. DEL PAGO.

De conformidad con lo establecido en el artículo 51 de la LAASSP, el pago de cada factura se efectuará en una sola exhibición, dentro del plazo de veinte días naturales, contados a partir del envío electrónico o entrega física previa cita, de la factura correspondiente, cumpliendo con los requisitos de la normatividad aplicable a la materia, previa entrega de los bienes o prestación de los servicios en los términos del contrato.

Asimismo, deberán cumplirse todas y cada una de las siguientes condicionantes para el pago:

- A)** Emisión de la liberación técnica en la que se acredita la entera satisfacción del Instituto.
- B)** El pago de penalizaciones con la entrega de la Nota de Crédito relacionada con la factura a la que será aplicada (en caso de haber sido acreedor a éstas).
- C)** La aplicación de deductivas directamente en la factura correspondiente o la entrega de la Nota de Crédito relacionada con la factura a la que será aplicada (en caso de haber sido acreedor a éstas).

El licitante adjudicado deberá presentar como parte de su propuesta, la documentación vigente suficientemente probatoria, que acredite la existencia de cuenta bancaria a su nombre, para efectuar el pago de manera indistinta, mediante las siguientes formas: transferencia electrónica a través del Sistema de Administración Financiera Federal (SIAFF), depósito bancario y/o emisión de cheque, para lo cual el licitante deberá presentar escrito





firmado por el representante legal del licitante, utilizando el formato contenido en el presente instrumento como **Anexo XXV** denominado **"MANIFESTACIÓN DE FORMA DE PAGO"**.

Tratándose de pagos en exceso que haya recibido el licitante adjudicado, éste deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que será igual a la establecida por la Ley de Ingresos de la Federación en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales, los cargos se calculan sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y considerando días naturales desde la fecha del pago, hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición del INECC.

Las facturas deberán contar con los siguientes datos:

FACTURAR A NOMBRE DE:	Instituto Nacional de Ecología y Cambio Climático
R.F.C.:	INE 120606 AM5
DOMICILIO FISCAL:	Boulevard Adolfo Ruíz Cortines No. 4209, Col. Jardines en la Montaña, Tlalpan, C.P. 14210, Ciudad de México

El original de la factura deberá reunir los requisitos fiscales señalados en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación vigente y aplicable en los Estados Unidos Mexicanos, e indicar la descripción del bien o servicio, precio unitario, subtotal, impuestos, retenciones y/o precio total, así como el número del contrato que ampara dicha contratación a nombre del Instituto Nacional de Ecología y Cambio Climático.

El pago se efectuará de manera indistinta, mediante las siguientes formas: transferencia electrónica a la cuenta bancaria del licitante a través del SIAFF, depósitos a su cuenta y/o emisión de cheques a su favor.

La solicitud de pago y las facturas correspondientes deberán ser entregadas físicamente, previa cita, o enviadas vía electrónica, a las personas servidoras públicas del área requirente, a los siguientes correos electrónicos:

- ✓ abraham.ortinez@inecc.gob.mx
- ✓ francisco.hernandez@inecc.gob.mx
- ✓ luz.perez@inecc.gob.mx

En caso de que la factura se haya emitido con forma de pago "99 POR DEFINIR" y el método de pago "PPD PAGO EN PARCIALIDADES O DIFERIDO", una vez que el pago se haya realizado, el licitante adjudicado deberá emitir y enviar vía correo electrónico al administrador del contrato, en un plazo no mayor a cinco días hábiles el comprobante fiscal digital por internet (CFDI) por el complemento para recepción de pago, o en su defecto deberá emitir una factura relacionada, es decir un CFDI de tipo "INGRESO" por el pago realizado el cual quedará asociado con la factura principal.





La recepción, revisión, conciliación, conformidad y gestión de los pagos de cada una de las facturas emitidas por el licitante adjudicado serán realizadas por parte del área requirente responsable del contrato.

La factura que el licitante expida con motivo del instrumento jurídico adjudicado deberá contener los requisitos que establecen las leyes fiscales vigentes.

Asimismo, el licitante deberá registrarse en el **SISTEMA INTEGRAL DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA FEDERAL (SIAFF)**.

A partir de 2003, para el trámite de las transferencias electrónicas a las cuentas bancarias de las solicitudes de pago a favor de los prestadores de bienes y/o servicios, es indispensable se proporcione copia de los siguientes documentos:

PERSONAS FÍSICAS:

- ✓ Registro Federal de Contribuyentes (R.F.C.).
- ✓ Número de CLABE (Clave Bancaria Estandarizada), la cual consta de 18 posiciones, para lo cual deberá enviarse copia de la carátula del Estado de Cuenta Bancaria aperturada por el beneficiario, donde se demuestre el nombre, domicilio fiscal y número de cuenta.
- ✓ Comprobante de domicilio fiscal reciente (preferentemente telefónico)
- ✓ CURP
- ✓ Copia de identificación oficial

PERSONAS MORALES:

- ✓ Registro Federal de Contribuyentes (R.F.C.).
- ✓ Número de CLABE (Clave Bancaria Estandarizada), la cual consta de 18 posiciones, para lo cual deberá enviarse copia de la carátula del Estado de Cuenta Bancario apertura do por el beneficiario, donde se demuestre el nombre, domicilio fiscal y número de cuenta.
- ✓ Comprobante de domicilio fiscal reciente (preferentemente telefónico)
- ✓ Las facturas deberán ser enviadas a los correos electrónicos:
abraham.ortinez@inecc.gob.mx, francisco.hernandez@inecc.gob.mx,
luz.perez@inecc.gob.mx.

En caso de que éstas no cumplan o presenten errores, la persona Responsable Técnica del contrato lo comunicará al licitante adjudicado mediante correo electrónico dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes al de su recepción. El periodo que transcurra a partir del correo electrónico enviado por el INECC y hasta que el licitante adjudicado presente las facturas corregidas, no se computará para efectos del plazo que tiene el INECC para realizar el pago correspondiente de conformidad con lo establecido en el artículo 51 de la LAASSP.

El INECC podrá previa solicitud del licitante adjudicado realizar la incorporación al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo dando de alta en el mismo, la totalidad de las cuentas por pagar al licitante adjudicado.





ANEXO XII denominado "PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS DEL GOBIERNO FEDERAL (DE CARÁCTER INFORMATIVO)".

Con excepción del Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) que será cubierto por el INECC, todos los demás impuestos y derechos que se deriven del contrato que se suscriba serán cubiertos por el licitante, de conformidad con las disposiciones fiscales aplicables.

2.3. IMPUESTOS.

Con excepción del Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) que será cubierto por el INECC, todos los demás impuestos y derechos que se deriven del contrato que se suscriba serán cubiertos por el licitante adjudicado, de conformidad con las disposiciones fiscales aplicables.

3. DEDUCTIVAS.

En términos de lo dispuesto en el artículo 53 bis de la LAASSP, el licitante adjudicado se obliga a cubrir a el INECC como deductiva por el incumplimiento parcial o deficiente del servicio cuando incurra en alguno de estos supuestos establecidos para cada partida de acuerdo con el **ANEXO I "TÉRMINOS DE REFERENCIA"**. de acuerdo con lo siguiente:

En caso de entrega parcial o deficientes el INECC procederá una deducción del plan de trabajo considerando un factor de 1% (uno por ciento) sobre el monto total del plan de trabajo, donde se presente la entrega deficiente, hasta su entrega a entera satisfacción del Administrador del contrato.

En caso de entrega parcial o deficientes el INECC procederá una deducción del Informe parcial considerando un factor de 1% (uno por ciento) sobre el monto total del Informe parcial, donde se presente la entrega deficiente, hasta su entrega a entera satisfacción del Administrador del contrato.

En caso de entrega parcial o deficientes el INECC procederá una deducción del Informe final considerando un factor de 1% (uno por ciento) sobre el monto total del Informe final, donde se presente la entrega deficiente, hasta su entrega a entera satisfacción del Administrador del contrato.

El límite de incumplimiento a partir del cual el INECC podrá rescindir el contrato, será cuando la aplicación de deducciones rebase el monto de la garantía de cumplimiento.

Las deductivas serán determinadas por el Administrador del contrato y no podrán rebasar en su conjunto el importe de la garantía de cumplimiento del contrato, caso contrario se podrá proceder a la rescisión de este.

4. PENAS CONVENCIONALES.

Atendiendo a las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios y conforme a lo dispuesto por los artículos 53 de la LAASSP y 96





de su Reglamento, las penalizaciones por atraso en la entrega de bienes serán determinadas únicamente en función de los servicios que se hayan entregado con atraso y se aplicarán sobre los valores establecidos de acuerdo con el **ANEXO I "TÉRMINOS DE REFERENCIA"**, requerida por el INECC.

En caso de que el licitante adjudicado por causas imputables a éste, incurra en atraso en el cumplimiento de las fechas pactadas de entrega o cumplimiento de los servicios conforme a los términos pactados en el **ANEXO I "TÉRMINOS DE REFERENCIA"**, y el contrato que al efecto se suscriba, deberá pagar a el INECC como pena convencional, la cantidad equivalente antes de I.V.A., del 1% (uno por ciento) del importe de los servicios no entregados oportunamente, por cada día natural de retraso, hasta el día en que el licitante adjudicado cumpla con esa obligación, de acuerdo a lo establecido en el **ANEXO I "TÉRMINOS DE REFERENCIA"**, requerida por el INECC.

Para el pago de las penas convencionales, el **INECC** a través del administrador del contrato, informará por escrito al **PROVEEDOR** el cálculo de la pena correspondiente indicando el tiempo de atraso, así como la base para su cálculo y el monto de la pena a que se haya hecho acreedor.

El **PROVEEDOR** cubrirá la pena convencional, efectuando el pago a través de un comprobante de egresos (CFDI de Egresos), conocido comúnmente como Nota Crédito y queda obligado a enviarla de forma conjunta con la factura que expida para el cobro del contrato respectivo.

La suma de todas las penas convencionales aplicadas a cada licitante adjudicado no deberá exceder el importe de 10% (diez por ciento) del monto máximo del contrato, se hará efectiva la garantía de cumplimiento cuando sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de las penas convencionales, ni deducciones al pago, ni la contabilización de estas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

El Administrador del contrato determinará las Penas Convencionales; y, para su determinación no se tomarán en cuenta las demoras motivadas por caso fortuito o causa de fuerza mayor o cualquier otra causa no imputable al licitante.

Agotado el monto límite de aplicación de las penas convencionales el INECC podrá rescindir administrativamente el contrato.

5. RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.

El INECC podrá rescindir administrativamente el contrato de conformidad con los términos establecidos en el artículo 54 de la LAASSP y 98 de su Reglamento, cuando el licitante infrinja cualquiera de las siguientes causales:

- a) Si transfiere en todo o en parte las obligaciones que deriven del contrato a un tercero ajeno a la relación contractual.





- b) Si cede los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa por escrito del INECC.
- c) Cuando la suma de las penas convencionales alcance el 10% (diez por ciento) del monto de la garantía de cumplimiento.
- d) Si incurre en negligencia respecto al servicio pactado en el contrato adjudicado, sin justificación para el INECC.
- e) Cuando suspenda injustificadamente la prestación de los servicios contratados, o no les otorgue la debida atención conforme a las instrucciones del INECC.
- f) Si es declarado en concurso mercantil por autoridad competente o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio.
- g) Si el INECC o cualquier otra autoridad detecta que el licitante adjudicado proporcionó información o documentación falsa, en el procedimiento de adjudicación del contrato o en la ejecución de este.
- h) Si incumple o contraviene las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, y la normatividad aplicable en la materia.
- i) Si no entrega la garantía de cumplimiento en el plazo estipulado en el contrato.
- j) Si incumple o contraviene lo dispuesto en el artículo 49 fracción IX y 72 de la LGRA.
- k) Se niegue a cambiar los bienes que presenten defectos de fabricación y/o vicios ocultos o no cumplan con lo solicitado en el contrato y sus anexos.
- l) En general, si el licitante adjudicado incumple con cualquiera de las obligaciones establecidas a su cargo en el contrato.
- m) En caso de que el licitante adjudicado durante la vigencia del contrato revele, divulgue, comparta, ceda, traspase, venda o utilice indebidamente la información que con carácter confidencial y reservada le proporcione el INECC.
- n) Las disposiciones que emita la Secretaría de Hacienda y Crédito Público respecto al Objeto del Contrato de la presente Licitación, respecto a la rescisión administrativa del contrato.
- o) Las Condiciones estipuladas en el Contrato y anexos objeto de la presente Licitación, respecto a la rescisión administrativa del contrato.

El procedimiento de rescisión se realizará en términos de lo previsto en el artículo 54 de la LAASSP y 98 de su Reglamento.

Cuando se rescinda el contrato se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar el INECC por concepto de la prestación del servicio hasta el momento de la rescisión.

Si de manera previa a la determinación de dar por rescindido el contrato, se diere la prestación del servicio, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación del Administrador del contrato, de que continúa vigente la necesidad de estos, aplicando en su caso, las penas convencionales correspondientes.

El Administrador del contrato podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del contrato pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, deberá elaborar un



dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

Al no dar por rescindido el contrato, el INECC establecerá con el licitante otro plazo que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la LAASSP.

Cuando por motivo del atraso en la prestación del servicio, o el procedimiento de rescisión se ubique en un ejercicio fiscal diferente a aquél en que hubiere sido adjudicado el contrato, el Administrador del contrato podrá recibir los servicios, previa verificación de que continúa vigente la necesidad de los mismos y se cuenta con partida y disponibilidad presupuestaria del ejercicio fiscal vigente, debiendo modificarse la vigencia del contrato con los precios originalmente pactados de conformidad con el artículo 52 de la LAASSP. Cualquier pacto en contrario a lo dispuesto en el artículo 54 de la LAASSP, se considerará nulo.

Procederá la rescisión administrativa del contrato, en caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo del licitante, pudiendo el INECC adjudicarlo sin sujetarse al procedimiento de Licitación, siempre que se mantengan los requisitos establecidos en la Convocatoria a la Licitación cuyo incumplimiento haya sido considerado como causa de desechamiento porque afecta directamente la solvencia de las proposiciones, de conformidad con lo establecido en el artículo 41 fracción VI de la LAASSP.

En caso de rescisión del contrato, se aplicará la garantía de cumplimiento de este.

6. INFRACCIONES Y SANCIONES.

De conformidad con lo dispuesto en los Artículos 59 y 60 de la LAASSP, los licitantes que infrinjan las disposiciones de la Ley serán sancionados por la SFP, con multa equivalente a la cantidad de cincuenta hasta mil veces la Unidad de Medida y Actualización (UMA), elevado al mes, en la fecha de la infracción.

La SFP, además de lo mencionado en el párrafo anterior, inhabilitará temporalmente para participar de manera directa o por interpósita persona en procedimientos de contratación o celebrar contrato, regulados por la Ley, a los licitantes o proveedoras que se ubiquen en alguno de los supuestos siguientes:

- a) Los que injustificadamente y por causas imputables a los mismos, no formalicen dos o más contrato que les haya adjudicado cualquier dependencia o entidad, en el plazo de dos años calendario, contados a partir del día en que haya fenecido el término para la formalización del primer contrato no formalizado.
- b) Los que se les haya rescindido administrativamente un contrato en dos o más dependencias o entidades en un plazo de tres años.
- c) Los que no cumplan con sus obligaciones contractuales por causas imputables a ellos y que, como consecuencia, causen daños o perjuicios graves a el INECC, así como, aquellos



que entreguen bienes o presten servicios con especificaciones distintas de las convenidas.

- d) Los que proporcionen información falsa o que actúen con dolo o mala fe en algún procedimiento de contratación, en la celebración del contrato o durante su vigencia, o bien, en la presentación o desahogo de una solicitud de conciliación o de una inconformidad,
- e) Los que se encuentren en el supuesto de la fracción XII del Artículo 50 de la LAASSP, y
- f) Aquéllos que se encuentren en el supuesto del segundo párrafo del artículo 74 de la LAASSP.
- g) Aquellas que señale la Secretaría de Hacienda y Crédito Público respecto a las infracciones y sanciones de conformidad al contrato y anexos Objeto de la presente Licitación.

Lo anterior sin perjuicio de aplicar lo dispuesto en la LGRA.

7. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

Conforme a lo establecido en el artículo 54 Bis de la LAASSP, el administrador del contrato y titular del área requirente podrá convenir dar por terminado anticipadamente el contrato que se suscriba sin que medie resolución judicial, en los siguientes casos:

- a) Cuando concurren razones de interés general;
- b) Cuando por causa justificada se extinga la necesidad de los servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado.
- c) Cuando se determine la nulidad de los actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la SFP.
- d) Cuando se emita una disposición por parte de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público respecto a la terminación anticipada entorno al contrato y anexos objeto de la presente Licitación.

La determinación de dar por terminado anticipadamente el contrato deberá constar por escrito mediante dictamen emitido por el administrador del contrato y titular del área requirente, en el cual se precisen las razones o las causas justificadas que den origen a la misma y bajo su responsabilidad; debiendo ser comunicada al licitante adjudicado mediante escrito e indicando las razones de dicha causa.

Derivado de lo anterior, la UAF procederá a solicitar la formalización del convenio de terminación respectivo; el administrador del contrato procederá a elaborar el finiquito, en donde se detallarán en forma pormenorizada los importes a cubrir por los bienes entregados o servicios prestados que se hayan cubierto y los que estén pendientes de pago; así como el desglose del pago de los gastos no recuperables que requiera el licitante adjudicado y sean aceptables; los cuales deberán corresponder a los previstos en el artículo 102 del Reglamento de la LAASSP; siempre y cuando éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato correspondiente.



8. DEL PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN.

De conformidad a lo señalado en los artículos 77, 78 y 79 de la LAASSP, así como los artículos 126, 127, 128, 129, 130, 131, 132, 133, 134, 135 y 136 de su Reglamento, en cualquier momento el licitante o el INECC podrán presentar ante la SFP solicitud de conciliación, por desavenencias derivadas del cumplimiento del contrato que se suscriba derivado de la presente Licitación.

9. REGISTRO DE DERECHOS.

El licitante adjudicado asumirá la responsabilidad total en caso de que al prestar el servicio objeto de la presente Licitación, viole el registro de derechos a nivel nacional o internacional, derechos de autor, propiedad intelectual o industrial, marcas o patentes.

10. INCONFORMIDADES, QUEJAS O DENUNCIAS COMETIDAS POR SERVIDORES PÚBLICOS.

a) INCONFORMIDADES

Contra los Actos de este Procedimiento que contravengan las disposiciones que rigen las materias objeto de la Ley, los licitantes podrán inconformarse en términos del Título Sexto, Capítulo Primero de la Ley, la cual deberá presentarse por escrito directamente en las oficinas de la SFP, ubicadas en Av. Insurgentes Sur No. 1735, Col. Guadalupe Inn, Alcaldía Álvaro Obregón, Ciudad de México, C.P. 01020. También podrán hacerlo a través de CompraNet en la dirección <https://www.gob.mx/sfp> o en el OIC en la SEMARNAT con domicilio en Av. Ejército Nacional No. 223 Piso 20, ala "A", Colonia Anáhuac, Alcaldía Miguel Hidalgo, C.P. 11320, Ciudad de México.

b) QUEJAS

Con fundamento en los artículos 91, 93 y 96 de la LGRA, si desea presentar una queja o denuncia relacionada con irregularidades cometidas por servidores públicos del INECC en el desempeño de sus funciones, puede dirigirla a la Autoridad Investigadora (OIC en la SEMARNAT), donde atenderán y darán trámite a su queja o denuncia, ubicado en Av. Ejército Nacional No. 223 planta baja, Colonia Anáhuac, Alcaldía Miguel Hidalgo, C.P. 11320, Ciudad de México.

Las quejas o denuncias deberán reunir los siguientes requisitos:

- Los datos del quejoso o denunciante en donde pueda ser localizado (opcional).
- Datos de identificación del servidor público involucrado, de contar con ellos.
- Narración de los hechos (indicando el cómo, cuándo y dónde); y
- Las pruebas que aporte.

c) DENUNCIAS

Asimismo, atento a lo citado en el "Protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones",

